Solemne

Pronunciamiento de la Capital de Quito, y demas Pueblos del Sur de Colombia, por el cual se constituye el Ecuador en Estado Soberano, libre é Independiente.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
FONDO

Año de 1830.

S.r Frāl. Pref.to

La mayor parte de los Departamentos de la Repub.ca se han pronunciado ya por la disolucion de su unidad politica. Las glorias del Libertador Bolivar, el justo ascendiente que adquirió sobre los pueblos de Colombia no han sido bastantes para contener los esfuerzos conque todas sus secciones claman por otra forma de Gobierno. El Norte de la Republica rompió la union: siguieron su exemplo en el Centro los habitantes del Cauca, y aunque entonces el Congreso mismo reunido en la Capital habia claudicado en su nombramiento, y eran sus trabajos sin objeto legitimo; Quito, definiendo siempre à las voluntades del Libertador, y sin perder de vista los grandes males que acarrean à los Estados innovaciones de tanta consideracion, se hà mantenido en la quietud mas honrosa abominando los horrores que acompañan à la anarquia. Y para emitir solemnem.te sus votos reasumiendo su representacion separada entre los tres grandes distritos que componian la Republica, hà esperado q.e el Norte, y el Centro manifestasen su voluntad de no permanecer unidos formando un solo cuerpo; es decir, que hà esperado que fuese la crisis inevitable y que careciese absolutamente de remedio. Convencido el Supremo Poder ejecutivo de la tendencia frāl à la desunion, hà solicitado en su Mensaje del Congreso que se declare fenecida la existencia de la Republica baxo el gobierno central conque fuè constituida; lo que importa tanto como decir que los pueblos entren en el pleno goze de su libertad para elegir la forma del que mas quieran y mas crean convenirles.

Debe

pues Quito en uso de sus derechos proceder á pronunciarse. Pero á efecto de que se conserve el orden en esta Capital, y sin dejar se reconozca la autoridad de V. S. P.A el mismo fin, anelan sus moradores, atendiendo á su bien, el que se conboquen cuanto antes por V. S. los padres de familia, y corporaciones para que con la libertad mas amplia expresen todos sus deseos sobre el gobierno que debe establecerse, y las basas esenciales en que haya de fundarse. Espera el publico del ilustrado patriotismo de V.S. que inmediatamente se sirva dictar las ordenes convenientes á este intento, y comunicarlas á los Cantones del departamento de su mando. Quito Mayo 12 de 1830.

Ramon Miño
Procurador Jral

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
ANH

Prefectura

del Departamento Ecuador.

Quito Mayo 12 de 1830 y 20.

La Prefectura carece de noticia oficial acerca del mensage pasado al Congreso constituyente, por el Exmo Sor Presidente del Consejo de Ministros, y aunque no se halla en disposicion de negarse á los deseos del pueblo para obrar con acierto en un negocio de tanta trascendencia, desea saber si el voto comun era por la reunion que solicita el Procurador Sindico. Ellas expresan las Municipalidades debia el Procurador Gral. ser autorizado especialmente por estas Corporaciones y pr. a promover semejantes solicitudes; y ahora en su defecto deberán expresar los individuos que ocupan su lugar si ratifican esta peticion, como voto del Pueblo. Guardese pues esta formalidad, y dese cuenta inmediatamente al Sr. Gral. Prefecto Gral. para q. en uso de su autoridad superior, y del especial encargo q. tiene de conservar el orden politico y civil, tenga á bien resolver lo q. crea mas arreglado, que dando esta Prefectura libre de responsabilidad.

Saenz

Peñaherrera

Aurrecoechea

Tapia Villon

En la Capital de Quito á Doce de Mayo de mil ochocientos

tuima. Yo el Escribano me constituy en la Sala de la Municipalidad, en la que encontré reunidos á los Señores que la componen; á saber, el Señor Miguel Carrion Jefe prat. de Policia, el Señor Manuel de la Peña Alcalde Municipal 1º, y el Señor D. Ramon Muñoz Procurad. Gral., á los mismos que hice saber la representacion y Decreto que precede, é impuesto de su contenido, pidió esta diligencia el expresado Señor Procurad. Gral. de que doy fe.

Muñoz

Carrion

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
ANH
QUITO - ECUADOR

Municipalidad de la Capital de Q

Quito à 12 de Mayo de 1830

120

A S.r Intd. Prefecto del Departamento

Visto à 12. de Mayo de 1830 — Pregunese, y dese cuenta como está mandado. — Saenz

En vista del Decreto de V.S. à la representacion del Procurad.r Sindico de esta Ilta., tiene el honor de decir à V.S., que la circunstanc.s en que se halla la Republica sin sobrado manifiesta, y mayores de lo que pudiera depender de que sea, ó nó cierto el mensage dirijido por el Supremo Poder Ejecutivo al Congreso que refiere el Procurad.r. Entretanto los individuos q. actualmente componen la Municipalidad de los deseos del publico estan penetrados de que la representacion sea realmente conforme con el voto Gral.; y en el supuesto de que esta Corporacion lleva la voz del Pueblo en semejantes casos, la ratifica, y solicita de V.S. la reunion de los S.S. de familia que se juntó asegurada à la Prefectura de la certeza de su voto.

Dios gue. à V.S.

Ante mi Tapia Escribano

Man.l de la Peña

Sebastian Grunderna

Ramon Miño

Dn Man.l Cabezon Secret.o

N.º 149.

República de Colombia

Prefectura Trib. del Distrito del Sur

Cuartel General en Pomasqui á 12 de Mayo de 1830.

Al S.r Trib. Prefecto del Dep.to del Ecuador

He tenido la honra de recibir la nota de 15 ftte. de ese dia junto con la representacion del Sindico Procurador Jeneral y los tres documentos mas á que en ella se refiere; y en contestacion debo manifestar á US, que esta Prefectura Trib. no se opone á que los Ciudadanos del Ecuador emitan libremente sus opiniones, con tal que lo hagan sin alterar el orden y con la moderacion que los ha distinguido durante un largo periodo de tiempo. La Prefectura Trib tiene una confianza ilimitada en la ilustracion del Pueblo de Quito, y S. tanto cuanto recomendar á su consideracion los eminentes servicios que el Libertador ha prestado á la causa de la libertad y sus inmarcibles glorias que son ya una propiedad de Colombia.

Con muy distinguida consideracion soy de US. obediente Servidor.

Juan José Flores

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

En la Ciudad de San Fran.co de Quito á trece de Mayo de mil ochocientos diez nueve — Congregados los Corporaciones y Padres de familia q.e de Su Vista Consejo del Representante en virtud de las Esquelas convocatorias q.e le ha dirijido el Y.no Pres.te Jefe, é intendente de la provincia q.e corresponde — Dijeron: Que consig.tos con sus principios y amor al orden, han sostenido la integridad Nacional hasta la presente crisis en q.e la mayoria de Colombia, pronunciandose por una nueva forma de Gob.no, ha disuelto la union, como le acreditan las Actas de Venezuela, Cartagena, Nueva Granada y otras Provincias. Que aun el Gobierno considerando lo ciego del voto Popular, ha manifestado al Congreso en su ultimo mensage, la nulidad de su Representacion, y la necesidad de cesar en sus funciones. Que no pudiendo Quito resistir q.e mas tiempo á esa voluntad, ni mantenerse insensible á sus Verdaderos intereses se vé precisada á uniformar sus sentimientos con los deseos de la Nacion, para salvarse de las horrores de la Anarquia, y organizar el Gobierno mas analogo á sus costumbres, circunstancias y necesidades. — Declaran

1.o — Que en ejercicio de su Soberania se pronuncia para Constituir un Estado Libre é independiente con los Pueblos comprendidos en el Distrito del Sur, y los demas que quieran incorporarse mediante las relaciones de union, liga y de reciproca conveniencia.

2º — Que mientras se reune la Convencion del Sur y se nombran los altos funcionarios, quede encargado del Mando Supremo, Civil y militar el Gn Vice de Division Juan J.n Flores; en quien depositan toda su confianza, concediendo por la respectiva Diputacion y por los dias de su prorogacion á conservar el orden y tranquilidad, por haber salvado tan gloriosamente al Sur en las circunstancias mas criticas, por el acierto, integridad y tino con que ha conducido en la carrera de su mando, conciliandose con sus talentos y virtudes el aprecio Gral. de estos Pueblos q.e le son deudores de inmensos beneficios —

3º — Que en ejercicio del citado poder q.e se le confiere se le autoriza á q.e nombre los funcionarios que estime necesarios, y haga cuanto crea conducente al mejor regimen del Estado; manteniendo las Empleados y Leyes vigentes con aquellas modificaciones q.e sean indispensables —

4º — Que quince Dias despues de haber recibido las Actas de los Pueblos q.e deben formar con Quito un solo Estado, convocará el Congreso Constituyente conforme al Reglamento de elecciones q.e expidiese al efecto.

5º — Que si dentro de cuatro meses no se hubiese instalado la Convencion, le reunirá el Pueblo para deliberar sobre sus Destinos —

6º — Que el Ecuador reconocerá siempre la eminente

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
ANH
QUITO · ECUADOR

[illegible] ... á la causa de la libertad
y E. el Libertador, cuyas glorias, que son de
Colombia, se conservarán aquí, nosotros, como un depósito
sagrado, y se transmitirán á la posteridad para
su gratitud y admiración.

Que se eleve esta Acta al Sr. Jefe Supremo
por medio del Sr. Presidente de la asamblea para
su conocimiento, y á fin de que tenga á bien dirijirla á los
demas Departamentos por medio de una Diputacion
que nombrará al efecto. — Y la firmaron

J. M. Sáenz — Rafael Sanjuan

Antonio Roman — Ysidoro Blanco

Luis de [illegible] — Juan Chiriboga

José Mig. de [illegible] — Pbro. de esta Cat.

Canónigo

Dr. Manuel Polanco

Prebendado

Joaquin Gutierrez — Man. de la Peña

[illegible] — Pedro J. de Olmos

Fr. Mig. Navarro

Prov. de S. Agustin

Dr. y Mro. Joaq. de Aguirre



D. Fr. Josef Pareja
Fr. Nicolás de Arnotis
Fray v. de la Merced.
D. Mig. Alvarado
Fr. Mig. Joseph
Manuel del Corral
Fr. Ant. Joseph
Fr. Antonio Bayona
Fr. Higinio
Felipe Vieri
Juan de Leon
Bartolome Donoso
Eugenio Espinosa
Ramon de la Barrera
Ygnacio Quintanilla
Joaq. de la Plaza
Fran. A. Rebollo
Agustin Davila
Rafael Serrano
El Provincial de S. Fran.
Fr. Manuel Moncada
El Guardian de S. Fran.
Joaquin Velasco
Fr. Manuel Ortiz
Julian Mendoza
Rafael Morales
Diego Antonio Nieto
Vicente Salazar
Fr. Matias Valdes
Angel Salazar
Fr. Fr. de Salazar
Miguel Nasel
Fco Fran. Soria

El Dirección de la Facultad Médica

Dor. Juan Mast. de la Gala

Jl. Jav. de Valdivieso

Ulpiano de Haz

Juan Bautista Castillon

José Mathieu

Jose Antonio Nieto

Carlos de Salas

Maximo Carmino

Mariano Silva

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO · ECUADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
CULTO · ESCUELA

Angel Saenz
Pablo de Soa
Juan de Dios Davila
Carlos Catano
Miguel Arroyabal
Andres Ceballos
Roque Bastida
Vicente Velarde
S. Fermin Ceballos
Ignacio Campano
Anton. Mata
Adolfo Illanes
Jose Miguel Burbano
Mariano
Joaquin Parga
Jose Mig. Gomez
Antonio Jose Salcedo
Jose R. Olmedo
Nicolas Rodriguez
Vicente Morillo
Baltazar Carrion
Jose Fran.co Baraya
Camilo Quijano
Jaspar Valdivieso
Jose Manuel Restrepo
J. M. Leguizamo
Carlos Fontiveros
Juan de Dios

Gabriel Gutierrez

Fran.co Larrigue

Gabriel Aristizabal

Ramon Riofrio

Angel Espinosa

Man.l Sosa

Luis Antonio Vivanco

Carlos Ordeñana

Manuel Corral

Pedro Campana

Blas Herrera

Manuel Vitores

Camilo Moreno

Manuel Dominguez

José Enriquez

Mariano Urrea

Ant.o Jaramillo



Victor Paz. Olmedo Ant.o Ante

José Valentín Chiriboga

Mig.l Chiriboga

Manl. Quiñones M.l Guillermo del Fabricio

Ant.o Pinedo

Fran.co dela Torre

Alberto Alcivar

Fr.co J.e Chiriboga Manl. Moreno

El Coronel Jefe de E. M. G.l

Cirilo Barona

El Jefe d.l E. M. G.l

El Coronel Juan.co Montufar

El Jefe Político Comandante

El Sr. Comandte Gral. Mig.l Guerrero

El Sr. Comandte Mariano Larrea

José de Larrea

D.r Manl. Larrea

Secret.o Municip.l

Sue aconsecuencia del pronunciam.to del Exercito del
Norte en favor del S.r Gral. Flores se teme q.e el Sur
se cargue de tanto numero de Grales. y oficiales q.e
no podria mantener y q.e temiendo el Sur un esfuerzo
cual necesita no se debe admitir q.e dán servicio algun
gun Gral. ni oficial q.e accidalm.te no se halle en el
distrito, pero si gozará de hospitalidad como en cualqui-
er Pais libre. Sue acdte efecto se comisiona
al S.r Gral. Prefto. p.a q.e lo juzga en el conoci-
miento del S.r Gral. Jefe Supremo

Jph. Sanz Fidel Suárez

Antonio Roman

Luis de Saa Nicolas Naranjo

José Mig.l de Carbo Joaquin Gutierrez

Man.l de la Peña

Gr.l Mar.l Letona Pedro q.e de Alava

Fco. de Paula Sanz

Sr. Mig.l Valera

Fco. de P.la Sanz

D.r D. Jose Perez

Luis Antonio

Pro.a Gracia merced.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR





Angel Espinosa y
Carlos Latun
Gabriel Gutierrez
Man. Lopez y Tenorio
Pedro Carrasco
Vicente Moreno y
Manuel Victores
Nicolas Domínguez
Fernando Rafael Ortega
Joe Dominguez
Manuel Cornejo
Valentin Carrion
Jose Juan Vayas
Carlos Cevallos y
Roque Bastidas
Ramon Ximenez y
Antonio Jaramillo
Mariano Urrea

En la Parroquia de Santa Clara de Penaraqui à ca-
torce de Mayo de mil ochocientos treinta. Se presentó el
Señor Jeneral Prefecto del Departamento con el objeto de
consignar en manos propias del Señor Jeneral Prefecto Jeneral
el pronunciamiento que el dia de ayer hizo el Pueblo de Quí-
to depositando provisoriamente en Su Señoria el mando Supremo
civil y Militar como el unico que era capaz de consolidar el or-
den y hacer la felicidad comun. Habiendo pues aceptado con alto
encargo manifestando los deseos que animaban su corazon para co-
responder à la confianza Publica, procedió à emitir el Juramen
to en los terminos siguientes.

¿Juráis à Dios y por los Sagrados Evangelios desem
peña, fiel y legalmente la autoridad Suprema à que habeis si
do llamado por el voto comun del Pueblo Quiteño? A que
respondió, si Juro. Si asi lo hiciereis Dios os premie, de lo con-
trario os lo demande. Concluido este acto quedo S.E. en ejer-
cicio libre del Supremo destino de que certifico.

Juan y Flores

J. Sa Lozano

M. Jph de Salazar
Secret.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR

José María Franco de los Libertadores del Perú, condecorado con tres Medallas de honor y el Título de S. E. el Libertador, General de Brigada y Prefecto del Departamento del Ecuador. &c.

Considerando que el pronunciamiento que hizo el Pueblo de Quito en ejercicio de su Soberanía, debe ser solemnemente promulgado en la Capital y en cada uno de los Cantones del Departamento: Que no obstante de haber sido un acto libre y espontáneo, debe tenerse por todas partes la mas grande celebridad atendida su importancia; he venido en decretar se publique por bando la Acta dictada y el juramento emitido por S. E. el Jefe Supremo, a fin de que los habitantes se congratulen recíprocamente al ver que sus estimables bienes de su felicidad y dicha, quedan ya perfectamente afianzados con solo el glorioso hecho de haber confiado á S. E. la dirección y gobierno de sus destinos públicos. Dado en Quito á 15. de Mayo de 1833. —

J. J. Flores

J. M. de Salazar
Secret.

Doy fe: Que en cumplimiento de lo mandado publiqué el Acto anterior en los lugares y sitios acostumbrados asistiendo de todo el Batallon Quito y con la asistencia del caso. Quito 17 mayo quince de mil ochocientos treinta.

Juan Bauz. Castrillon

República de Colombia
Departamento del Ecuador.

Cuenca Julio 2 de 1830.
de Independencia 8.

Ybarra a 1º de Mayo de 1830 a 20 a.

Al Sor. Jefe. Prefecto del Departamento.

No 122.

Cuenca Pueblo de Ybarra

Tengo el placer de acompañar a Ud. Copia legalizada del acta que ha acordado el dia de ayer el Pueblo de Ybarra, adhiriendose en todas sus partes al acordado allí celebrado en esa Ciudad el dia 13 del corriente pronunciandose por constituirse en un Estado libre é independiente con los pueblos comprendidos en el distrito. Ud. se servirá elevarlo al Superior conocimiento de S. E. el Jefe Supremo. Lo que digo a Ud. en contestacion a la suya de Ud. del 1º del corriente.

Dios guarde a Ud.

J. Gomez de la Torre

En la Ciudad de San Miguel de Piura, á diez y seis días del mes de Mayo de mil ochocientos veinte años. Reunidos los Corporados, Padres de familia, y Pueblo del Vecindario, para tratar sobre el pronunciamiento hecho por la Capital del Departamento, acerca de constituirse el Sur en un nuevo Estado bajo una forma de Gobierno, que pueda asegurar su felicidad, consiguiente á la convocacion hecha por bando por el Señor Gobernador Político de esta Provincia, habiendose anunciado por él mismo en este acto el objeto de la reunion, y leidose en alta voz la nota oficial del Señor General Prefecto, y acta del referido pronunciamiento. Dijeron: que unanimemente se adherian en todas sus partes al contenido de la enunciada acta de pronunciamiento de la Capital del Departamento. Que se saque Copia de estas, y por conducto del Señor Gobernador se eleve á la Presencia, para su conocimiento, y el del Jefe Supremo del Estado; y lo firmaron — Joaquin Gomez de la Torre — Francisco Javier Cortes — Jose Santa Cruz — Juan Antonio Morales — Jose Sangotena — Pedro Manzano — El primer Comandante Manuel Sots — Fray Mariano Negrete Recoz — Francisco Javier Gavilanes — Luis Maria Torres — El Catedratico de Filosofia Mariano Maldonado — El Administrador de Tabacos Mariano Escudero — Jose Arteaga — El Escribano de Hacienda, y Gobierno Manuel Aibadenegra — Joaquin Morse — Mariano Orrego — Jose Buagasi — Agustin Angel Lore — Vicente Pita — Francisco Negrete — El Comandante D. Antonio Espinosa — Nicolas del Pozo — Jose de Lara — Miguel Tafur — Manuel Vega — Miguel Jerome Manuel Aibadenegra, y Cabanes — Bernabe Torre — Antonio Escudero — Joaquin Gurman — Lazaro Carrillo — Fundador Ramon Valdez — Miguel Franco — Jose Manuel [illegible] — Jose Sanchez — Gregorio Ramirez — Jose [illegible]

NACIONAL DE HISTORIA ECUADOR

Javier Espinosa — Francisco Guzman — José Vivanco — Fray Joaquin Sotomayor — José Cabezas — Manuel José Espinosa Antonio Calisto — José Castillo — Fray Joaquin Sotomayor Guadian — El Presidente Vocales del Numeo José Antonio y Vazquez — Mateo de la Vega, Secretario Municipal —

Es Copia

Gonzalez de Torres

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

1

Juzgado
Político.

Oranals cabeza
23 x 836

Exmo. en 27 de Mayo — Al Sr. Jefe Gral. Prefecto del Dept.o del Ecuador

Tengo el honor de manifestar á US. el pronunciam.to q.e ha hecho este Canton de Oranals, cumpliendo en esta parte con la disposicion del Sr. Gob.r de la Prov.a

Dios gue. á US.

Jose Cuesta

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR

En la Ciudad de Cuenca, á cinco, y dos de Mayo de mil ochocientos treinta: Reunidas las Autoridades, Padres de Familia, y demas Vecinos que hacen la Poblacion de este Cantón; á virtud de haberlos convocado el Señor Juez Político, se hizo por este Señor la Misa celebrada en la Capilla de Viatico á hora de las cuatro y Media para constituir el Pais en un nuevo Estado, bajo la forma de un Gobierno que le asegure su Futura felicidad, y tomada en consideracion con la Reflexion, y gravedad propias de tan interesante asunto, hallaron: Que las Causas sobre que el Pueblo Cuencano habia fundado su pronunciamiento, eran inquebrantables: Que las medidas adoptadas á esa consecuencia, las unicas que en tan espinosas circunstancias podian salvar la Patria de los Horrores de la Anarquia, y conservar el Orden, y tranquilidad publica; y la eleccion de Gefe Supremo en la persona del Señor General de Division Don Juan José Flores el mas fervoroso que hace tan grandes Meritos puesto que ha dado publicos testimonios de su amor al Orden; y del deseo de hacer felices á estos Pueblos, que visitó, y deseando el de Cuenca uniformar sus Sentimientos con el de Quito, que por multiples relaciones hacen una sola Causa de la plenitud popular se pronuncia expontaneamente en los mismos terminos de su Acta citada y suplica al Señor Gefe Supremo se sirva aceptar con agrado sus Votos, permitiendole que en honor del grande é inmortal Libertador Simon Bolivar pueda levantar en la Plaza de esta Ciudad una Pirámide en la que en Laminas de Marmol y Letras de Oro se cifren sus glorias; y la gratitud de este Pueblo Cuencano, que desea conservar un Monumento Eterno que le recuerde al Orbe de los Siglos, Autor de su libertad; cuya gracia se espera conseguir por conducto del Señor Gefe Político, quien queda encargado del efecto. Seguidamente se leyeron de una en una, y dos veces, la una del Señor Jefe Político para los fines consiguientes, y la otra del Señor Gobernador de esta Provincia para los

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
SECCION ESPECIAL
QUITO - ECUADOR

conocimiento, y la firmaron — El Jefe Político José Cuero
Miguel Ruiz — Alcalde 1º Municipal — Antonio Al-
bujo Alcalde 2º Municipal — Santiago Acevedo Vi-
cecurador Municipal — Juan Bautista Angolo Vicario — Pe-
dro Ballesteros Cura de la Matriz — José Olivera Cura de Ya-
huar — Fray José Monteverde Guardian — Fray Antonio
Paramillo — Fray José Paramillo — Antonio Monje — José
Javier Alcalde Parroquial — José Espinosa Alcalde 1º de
Cotacachi — José Villavicencio Alcalde 2º — Fernando Escobar
Alcalde de San Pablo — Francisco de Endara — Francisco Gar-
cez — Miguel Endara — José Cruz Alcalde 1º de Cayambe —
José Maria Jijon Alcalde Segundo — Gregorio Mellion de
Ordeñana Alcalde 1º de Cotacachi — Miguel Paramillo — Joa-
quin Arteaga Vicente — Benito de Ortega — José Ma-
riano de Mendoza — Antonio Perez de la Cruz Protector
de Indigenas — Miguel Pinto — Antonio Enriquez Mora —
Pedro Paramillo — Pablo Gomez — Manuel Paramillo —
Javier Pinto — Antonio Gomez — Mariano Paredes y Pa-
redes — José Manzilla — Manuel Davila — Justo Pe-
lazar Procurador de primeras letras — Cornelio Paramillo —
José Pinto — Tomas Orbe — Joaquin Paz — Cristoval Egas
Juan Atiencia Escribano Publico y de Hacienda — El
Oficial Mayor de Hacienda — Miguel Ballesteros — El
Oficial Segundo de Hacienda Tomas Perez — Jose Pena-
herrera — Nicolas Pazmiño — José de Mier — Manuel Mu-
ñoz Administrador de Correos — José Paramillo — José Pa-
ramillo Alcalde 1º de Atuntaqui — Gregorio Endara Alcal-
de 2º — Rafael Maya Cura de Atuntaqui — Antonio
Moreno de Vega — Joaquin Andrade y Zuazo — Feli-
pe Dominguez — José Andrade — José Aguinaga —
Joaquin Andrade — Manuel Aguinaga Cura — Fray

José Andrade — Ramon Vivanco — José Vicente Garzon —
Doctor Joaquin Aguirre — Manuel Marquez — José Ante-
José Sanchez Andrade — Juan Aguirre — Mariano Seijas —
Carlos Leon — José Mariano Albuja — Javier Andrade — Anto-
nio Alvarez — José de Andrade — Juan Viteri — Marcelino
Marmol — Juan Ruiz — José Ruiz — José Mendano — Manuel
Albuja — Manuel Andrade — José Ramos Arizmendi — Juan de
la Guerra — Manuel Ruiz Seijas — Agustin Andrade — Antonio
Galindo — Manuel Bonilla — Nicolas Santos — Bernardo Pe-
laez — Joaquin Murillo — Luis Joaquin de la Fuente —

Es fiel Copia de su Original a que en caso necesario me remito en
cuya fe, lo signo, y firmo en Otavalo Mayo veinte, y nueve de mil
ochocientos treinta. —

Juan Arteaga
Esno Pco de Hacda

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
0.0038

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSGADO POLITICO Y ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION PERSONAL DE YNDIJENAS.

Latacunga à 17 de Mayo de 1830 - 20.º

Al Señor Jefe. Prefecto del departam.to del Ecuador

Sor. Jefe.

Se contª en Mayo 19

Tengo el honor de elevar por el conducto de S.r a vista legalizada de la Acta que hà acordado en este dia el Pueblo de Latacunga para que S.r se sirva Joner en conocim.to de S.E. el Jefe Supremo.

Dios gue à S.S.

Pablo Maldonado

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

En la Villa de San Juan de Ambato a los Diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta años. Reunidos los Corporacionados y Vecinos de familia, por el Señor Jefe Político Don Vicente Villagomez, a consequencia de haber sido invitados à concurrir al pronunciamiento verificado en la Capital del Distrito, relativo à la forma de gobierno que deben adoptar los Pueblos de Sierra en circunstancias de hallarse disuelta la Union Nacional, por los acontecimientos del Norte, y otras provincias de la Republica. En la Casa de dicha Capital, se dirigieron una vez mas los individuos que componen esta Municipalidad con todos los demas comprendidos en aquel documento asegurando los Señores que forman esta Municipalidad ser este el Voto General del Canton y Conveniendo en que, ya la hubiera la Anarquia en la terrible crisis en que se halla la Nacion, no puede adoptarse medida mas sabia, ni mas conveniente, a las necesidades del Sitio que hace mucho tiempo que se experimentaban que el sistema Federal que rige en la Republica es insuficiente para promover su felicidad, respecto que cada Uno tiene inconvenientes, y acaba el Magistrado que las Leyes Sancionadas en el Congreso General eran en la mayor parte y perjudiciales al Pais, y Convenio

ara felicidad. Entre viva aclamaciones: que se pronunciaban Solemnemente por el Mismo Supremo Magistrado en la Capital, mucho mas, cuando de ella momentos peligrosos a una inmediación, el Juicio, y probidad de los Señores que han subscripto aquella Acta; han colocado a la Cabeza de nuestros Destinos al Vien esperto, prudente y Sagaz Señor Juez de Division Juan Jose Flores, a quien esperan todos los bienes que son consiguientes, aun gozando Salud y Juicio, no dudando que procederá siempre cuanto antes la Convocación al Sin que debe darse una Constitución liberal, y analoga a nuestros Votos, y Fixar para siempre nuestros destinos Relacionandonos estrechamente con todos los demas Estados en que se Divida la Republica, procurando ala Faz del publico, que nó por este pronunciamiento desconocemos en manera alguna los incomparables Servicios con que ha enriquecido el Libertador a ellado la libertad de nuestro Continente, elevando a Colombia al mas alto grado de gloria no menos que liberta[illegible]dola Vuestras vidas a los Furores de la Anarquia, Luego Paternales oficios inmortalizan su ecsa grandeza. En su Consequencia Informada la Junta de los terminos de este Acuerdo Ratifica[illegible]dolo a Comun Consentimiento, lo firma por todos los Concurrentes; disponiendo que

se devuelva por el Señor Juez Político Copia Certificada al Señor Fiscal protector del Departamento para que la transmita a esa Excelencia el Señor Jefe Supremo = Jose Javier Villagomez = Vicente Palacios = Tomas Sevilla = Fray Jose Domingo Guadian = Fray Marian Domingo Ximenez Cura Teniente de la Matriz = Pio Escudero = Pedro Jose Egues = Antonio Valdivieso = Rafael Alvarez = Joaquin de Sa = Francisco Flor = Pedro Sanchez = Diego Vela = Jose Palacios = Alejandro Arias = El Escribano Antonio Simeon = Felix Lopez = Manuel Alvarez = Pedro Baca = Manuel Simeon, Juan Paredes y Olmedilla = Juan Antonio Casas = Juan Juan = Francisco Jose = Manuel Buenaño = Mariano Sapateri = Jose Mariano Robles = Tomas de Lagos = Mariano Vivero = Faustino Valverde = Ignacio Alban = Manuel Jesado = Ignacio Vela = Felipe Ramirez = Luis Lopez = Joaquin Carrio = Jose Sanchez = Joaquin Fernandez = Jose Simeon = Isidro Davalos = Pedro Manuel Quiñones = Joaquin Baca Secretario Ignacio Palacios

Es fiel copia de la Acta original que existe en el Archivo a mi Cargo, de la que se Sacó y Certifico fielmente, a que en Caso necesario me Remito y para que de ello conste, y obre el efecto que haya lugar doy la presente y lo firmo

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

En Ambato 11 Mayo dies y ocho de mil ocho cientos treinta años

Joaquín Baca
Secretario

Sello 6º vale m.ª e.ª

Egallos

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
A 0000

de mil ocho

R. de C.

Ilmo. dela Diocesis
de Chimborazo

Riobamba. Mayo 17 de 1830

Al Sor. Tnal. Prefecto del Departamento,
Sor. Tnal.

Ilmado

Luego q. recivi la Sup. nota de Vs. en que se sirve dirijirme copia legalizada dela Acta acordada el dia 13, en esa Capital para constituir un nuebo Estado bajo una forma de Govno. q. pueda asegurar la felicidad de estos Pueblos, hice se publicase p. Bando, y circular en Copias para los mismos fines en los Cantones. El dia siguiente se reunieron en la Casa Consistorial los Corporaciones y Padres de Familia, quienes uniformandose con los sentimientos de esa Capital se pusieron como consta de la Acta que en Copia legalizada tengo la satisfaccion de acompañar a Vs.

Dios

República de Colombia — El Ciudadano Antonio Durán Jefe de Batallón, Gobernador y Coronel Comandante de Armas de la Provincia del Guayas. Siendo las Cuatro y Media de esta Mañana hago saber como en este Dia he recibido oficialmente de la Capital del Departamento el Pronunciamiento siguiente. — En la Ciudad de San Francisco de Quito a trece de Mayo de mil ochocientos treinta. — Congregados las Corporaciones y Padres de familia por el Señor General Prefecto del Departamento en virtud de las Convocaciones que ha dirigido el Señor Procurador general é instruidos de los puntos que contiene. Dijeron. Que conociendo con sus principios y amor al orden han sentido la integridad nacional hasta la presente crisis en que la mayor parte de Colombia pronunciandose por una nueva forma de Gobierno ha disuelto la Union como lo acreditan las Actas de Venezuela, Cundinamarca, Antioquia, Popayan, y otras Provincias. Que aun el Gobierno considerando esto el voto general ha manifestado al Congreso en su ultimo Mensage la utilidad de su Convocacion y la necesidad de estar en sus funciones. Que no pudiendo Quito permanecer por mas tiempo á esta colonia de sus mayores sin envilecerse á sus verdaderos intereses se ve precisado á uniformar su sentimiento con los deseos de la Provincia para salvarse de los horrores de la Anarquia, y del gravisimo Gobierno mas malo que á sus costumbres, circunstancias y necesidades. Declaran. Primero. Que en ejercicio de su Soberania se pronuncia por convertirse en Estado libre é independiente con los Pueblos comprendidos en el Distrito del Sur y los mas que quieran incorporarse mediante las Relaciones de Fraternidad y perfecta conveniencia. Segundo. Que mientras se

ma la convencion del Sñr. q se nombre los Ministros Funcionarios, que de encargado del mando Supremo Civil y Militar del Estado el Señor General de Division Juan José Flores en quien depositaron todas las facultades conducentes para los espresados terminos, que los han dado de entera confianza a consecuencia del orden y tranquilidad, por haber obrado tan gloriosamente al Sñr en las circunstancias mas difíciles por el acierto, integridad y tino con que se ha conducido en la carrera de su mando conciliandose con sus talentos y virtudes el aprecio general de estos Pueblos que le serán deudores de inmensos beneficios. Segundo. Que en ejercicio del citado Poder ejecutivo confiado, se le suplica a que nombre los Funcionarios que estime necesarios y que hasta tanto se crea conducente al mejor Regimen del Estado, mantenga los Empleados, y Leyes vigentes con aquellas modificaciones que sean indispensables. Tercero. Que dentro dias despues de haber recibido las actas de los Pueblos que deben formar con Quito un solo Estado, convoque el Congreso Constituyente conforme al Reglamento de Elecciones que expidiese al efecto. Quinto. Que dentro de cuatro meses no se hubiese instalado la Convencion, se reunirá el Pueblo para deliberar sobre su destino. Sexto. Que el Estado reconocerá siempre por eminentes servicios que ha prestado a la Causa de la Libertad Su Excelencia el Libertador cuyas glorias que son las de Colombia se consagran entre nosotros como un depósito sagrado que se trasmitirán a la posteridad para su ejemplo, y admiracion. Septimo. Que se eleve esta Acta a Su Excelencia el Jefe Supremo por medio del Presidente de la Asamblea para su conocimiento, y agine tenga a bien dirigirla a los demas Departamentos por medio de una diputacion que nombrara al efecto. — El Presidente Jose Maria

Sabe. — Que para que llegue a noticia de todos, y se
pueda instruir en la Causa Conservatorial de estos Vecin-
dades en la mañana todos los Cabezas de Familia, Padres
de Familias y mas Ciudadanos, que se
hallen en uso libre de Sus Derechos, a cumplir sin excep
que se expresan en Juicio. Publíquese por Bando esta
misma tarde y comuníquese copia del mismo efecto a
todos los Cantones de la Provincia. — Guayaquil Mayo
diez y seis de mil ochocientos treinta D. — Antonio
Dalcalos. — Por mandado de su Señoría Joaquin
Monsalve Escribano Nacional y Publico de Ha
cienda. — Publicado. — En la Sala Capitu-
lar de Riobamba, Capital de la Provincia del Chim
borazo, Departamento del Ecuador, a diez y seis de
Mayo de mil ochocientos treinta. Conocidente al
Bando que Original antecede, se pusieron en ello,
el Señor Gobernador de esta Provincia; los Señores que
componen el Cuerpo Municipal con su Procurador, que
son los Diputados Electos, los Empleados de Hacien
da, los Nobles, y Padres de Familia que subscriben:
leido en Publico el citado Bando que incluye la misa de
la Capital de Juicio presidida una Misa del Señor
Gobernador, y abierta la sala, se puso en deliberacion, y
por unanimidad de sufragios, se adhirieron a lo de la
referida Capital. Con lo cual se concluyó el presente acto, de
lo doy fe se firmaron Juramento y se dio cuenta con ello
a Su Excelencia el Señor Jefe Supremo, y al Señor Jefe
nal Prefecto del Departamento y lo firmó Su Señoría
con los demas concurrentes de que Certifico. —
Dalcalos. — Manuel de Salazar — Jose Manchenos
y Flores. — Diego Salazar. — Ygnacio Villago
mes. — Javier Saenz. — Jose Antonio



Cura Vicario — Fray Joaquin Lopez Vica
rio de Sexto Dominico — Fray Manuel Pelez
guardian — Fray Jose Guerra — Prior
de San Agustin — Fray Jose Echeves Presen
te comendador — Pablo Viteri — Juan
Fernandez de Leon — Juan Cayetano — Estanis
lao Lambruno — Fernando Velasco — Ramon
Egas — Aguerin Velasco — Jose Perez — Mel
chor Aguirre — Jose Cuero — Rafael Manche
no — Manuel de Velasco y Cobos — Manuel
Salazar y Cuero — Juan Leon — Tomas Sier
ra — Joaquin Monteverde — Jose Menanero
— Por mandado de su Señoria el Señor Gover
dor Jose Velasco Secretario Municipal

Es fiel Copia de su Original que se halla en la
Secretaria de mi Cargo a la que me Remito y firmo en Pue
blo Bamba Mayo diez y ocho de Abril de mil ochocientos y veinte y Dos —

Jose Velasco

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR

R. de C.

Recibam.e Junio 1.o de 1830 — 2.os

Nota Pas.a al Cimbarco

Al Sr. Jefe Pol. Prefecto del Departam.to Sr. Jefe.

Quito Junio 7

Adjunto a V.S. originales los Actos de los Cantones de Guaranda y Otavi del presente año que han hecho adhiriendose al de esta Capital.

Dios gue. a V.S.

Mauricio Rocafuerte

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO • ECUADOR



Casa Consistorial dela Villa de Guaranda à veinte y
siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta. A imbi-
tacion del Señor Jefe Politico del Canton se Juntaron los Seño-
res Municipales, Alcaldes Parroquiales del contorno, los vene-
rables Curas y Padres de familia con el importante objeto
de ajustarnos sobre la acta celebrada en la Capital del Departamen
to del Ecuador a que pertenece este Canton y sus Parroquias y
despues de haver meditado con madurez dijeron: Que supuesto
que se han disuelto los lazos politicos que unian el Distrito del Sur
con los demas Estados de la extinguida Colombiana, y que dela Pro-
vincias de Venezuela, Cundinamarca, Orellana, Popayan y demas, han
pronunciado su separacion y han formado un Pacto igual
siendo un derecho innegable dotado por el Criador a la generalidad
de el Hombre en todo caso à la conservacion dela vida, al re-
cobro dela libertad y el deseo dela felicidad: Que viendose en
el equilibrio de sufrir talvez la dominacion de Pro pueblo
que querria subyugarlo, ò los horrores dela Anarquia; se precisó
à declarar el estado del Sur libre è independiente para poder
establecer una forma de gobierno que mirando de cerca la situa-
cion triste y deplorable en que nos à dejado la guerra, pueda
mejorar nuestra suerte constituyendo un gobierno estable
y perfecto en armonia de nuestras necesidades è inclinaciones:
que sin duda para conseguirlo han tenido por Norte las luces
de las Historias de Atenas, Esparta y Roma para hacer elegida
un Gral. ejercito y aviendo, Consigo del Pueblo, prudente y juez

y amante dela Patria, digne mientras se conserbaya este
gobierno pueda tomar bajo su direccion la Nave ffuertuna-
te y Salvarla delos escollos en que precipita una direccion
sin Regla y sin medida. Que bajo estos principios, estas con-
vinaciones dictadas por la aspiracion ala seguridad y fe-
licidad de estos pueblos, se confirman con la Acta de la
Asamblea popular del treze de Mayo del presente año,
por que se concidera que por este medio se conseguirá
ver profesida y sostenida nuestra Sagrada Religion Catolica
Apostolica Romana por el gobierno de Quito, defendidas y
garantizadas por leyes sabias nuestra libertad, igualdad,
seguridad y propiedades. Esperando que el Señor Gral. Pre-
sidente de aquella Asamblea se digne comunicarnos el
Reglamento que prescribe la forma que debe guardarse en la
eleccion delos Diputados. Suplicamos al Supremo Señor Gral.
Jefe Superior se digne Recibir nuestros ardientes votos de
amor, veneracion y gratitud por haber tomado bajo su car-
go tan sublime empresa; y al Señor Governador de la
Provincia para que se sirva elevar la Copia de esta Acta
y avisarnos de su Resultado. Con lo qual se concluyó
la firmamos de que certifico=Juaquin del Pozo Jefe Po-
litico Municipal=Juan del Pozo Alcalde primero Mu-
nicipal=Jose Pablo Durango Alcalde segundo Muni-
cipal suplente=Ygnacio Arauso Procurador=Antonio
Herrera Alguacil Mayor=Jose de Arauso Vicario del

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

Canton= Juan Salvador Cura de Guaranda= Licenciado
Joaquin Francisco Cardenas Cura de Asancoto= Jose Ma-
ria Melo Cura de Chimbo= Fray Fernando Sanchez
Cura Teniente= Fray Juan Jose de Frias Guardian de
San Francisco= Fray Francisco Espinel Cura teniente
de Guaranda= Mariano Cevallos Administrador de Rentas=
Pedro Ruiz de Cabrera Administrador de Correos= Jose
Bermeo Alcalde primero Parroquial= Jose Maria Pasmiño
Alcalde segundo Parroquial= Manuel Verdezoto Alcalde
primero de Guanujo= Juan Manuel Viscarra Alcalde se-
gundo de Guanujo= Manuel Cevallos= Manuel Coronel=
Jose Mariano Barriga Cevallos= Pedro de Jovar y Erazo=
Javier Mora Alcalde primero de San Miguel= Balta-
zar Lombeida= Pablo Rodriguez= Juan Manuel Llanos=
Alcalde primero Parroquial de Asancoto= Marian Pena
Alcalde segundo de Asancoto= Juan Benavides Alcalde
primero de Chimbo= Manuel Barragan Alcalde segundo
de Chimbo= Ciro Lopez de Galarza= Jose Maria Barragan
Manuel Valiz Capitan de Milicias= Pedro Castro Alcal-
de= Cerareiso Chico= Juan Inocencio Alcalde Alcalde se-
gundo= Jose Chaves Alcalde= Lucas Gavilanes= Nicolas
Aguila= Agustin Cevallos= Melchor Navarro= Pablo
Alarma y Espinosa Escribano publico de Hacienda y
Secretario Municipal

Es copia de su Original

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO · ECUADOR

En la Villa de Alausí á veinte de Mayo de mil ochocientos veinte y siete. Habiendo congregado los Señores Curas y Vicarios de Parroquias de esta Cantón y su Parroquia en Voz del Señor Juez Político Interino se leyó de manifiesto una Acta celebrada en la Ciudad de San Francisco de Quito el dia trece del corriente, é instruidos de los Puntos que contiene, se procedió á una discusión general, que manifestaron sus votos conforme los de los Señores de Quito, conformándose con todas las declaraciones comprendidas en dicha Acta, y acordaron se continúen todos los Empleados de este Cantón hasta que se organice el Gobierno, Con lo que se concluyó esta Acta, y la firmaron= Mariano Ortiz de Ceballos Juez Político Interino= El Coronel Javier Valencia= José Joaquin de Mera= Antonio Dias Cura de Guamote= El Teniente de Granaderos Juan Pablo Arcos= Carlos Herrera de Ovando Alcalde 1º Municipal= José Mariano Maldonado Alcalde 2º Municipal= Pedro Gualacata Regidor Municipal= Manuel Mogrovejo Cura de Alausí= José Villavicencio Alcalde 2º Parroquial= Sebastian Hermosa Alcalde 1º Parroquial= Estevan Moreno Contador de Rentas interino= José Mariano Maldonado Alcalde de Parroquia= José Escalante Idem= Juan Pablo Moreno Idem= Ignacio Bustillos Idem= Eclesio Moreno Idem= Pedro Mariano Idem= Mariano

N.° 6.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO DEL AZUAY.

Cuenca á 22 de Mayo
de 1830. — 20.°

Al Sr. Prefecto del Departamto del Ecuador.

Sor

En 7 de Junio.

Tengo la honra de acompañar á U. Sa. en conocimiento un ejemplar impreso de el acta de la asamblea popular, en q. se asociándose al Estado del Sur, ha nombrado de Jefe Supremo civil y militar al benemerito Sr. Jral de Division Juan José Flores.

Aprobecho esta oportunidad Sa. ofrecer á U. la mas pura adhecion y respeto con q. me suscribo de U.

Su muy atento
y obd.te servidor.

J. Torres

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
03006

REPRESENTACION DEL SEÑOR PROCURADOR MUNICIPAL.

Señor Jral. Prefecto del Departamento – Señor - Despues de las dificultades que por veinte años han impedido constituirnos con firmeza, cada uno de nosotros, sino es indiferente al bien publico, debe ya buscar en sus luces y en su corazon los medios de hacer triunfar la paz y organizarse, alejando las desgracias que amenazan. Yautil es disimular las que se nos anuncian de todas partes inspirandonos los miedos mas justos de una anarquia desastrosa.

No hay ahora quien defienda la integridad de la Republica, sus leyes sacrosantas, su libertad y su poder. Noticias fidedignas nos hacen pensar que S. E. el Libertador ha resuelto ultimamente ausentarse de ella por motivos que no se ocultan. ¡Tal ha debido ser el estremo de desolacion que tocan los infelices pueblos de Colombia!

El pacto social que los unia en un solo estado soberano, està al presente enteramente disuelto: las actas de Venezuela, Casanare, Neyva, Quito, y otras provincias, pronunciandose por una nueva forma de gobierno, acreditan evidentemente que està quebrantado el contrato de asociacion. El gobierno mismo, sin poder resistir à un voto que crée jeneral, ha sancionado esta disolucion en 15 de abril procsimo pasado, manifestando al Congreso constituyente en su ultimo mensaje, que no tiene medios de sostener la tranquilidad, y que es indispensable dar un reglamento provisorio, y convocar una Convencion Granadina; declarandole al mismo tiempo la nulidad de su representacion, y la necesidad de cesar en sus funciones.

Semejante disposicion del gobierno, y las voluntades de una gran parte de la Nacion, nos indican lo que debemos hacer en estos momentos de crisis por la suerte de nuestros destinos. De hecho estamos separados, ó dirè mejor abandonados, de aquellos pueblos que primero se han pronunciado conforme á sus sentimientos: nos hallamos sin representantes; y entonces toca à cada individuo dar su voto por si mismo, para establecer un gobierno que convenga á sus costumbres, è intereses.

Es pues llegado, Señor, el instante en que los pueblos reasuman su soberania actual, ó de ejercicio, para hacer nuevos pactos y proveér à su futura seguridad, por que no hay poder en la Republica que pueda preservar la union. Por una incomprensible fatalidad, la esperanza y la honra de Colombia, el ilustre Libertador no está al frente del estado: el gobierno y el Congreso constituyente, de quienes esperábamos dias de consuelo y de tranquilidad para la patria, juzgan inevitable la desunion; y pueblos numerosos la han reclamado y verificado con energia.

En tales circunstancias, es honor y deber del que suscribe dirijir á V. S. la actual representacion, para que en virtud de aquel zelo y consagracion con que ha velado por la felicidad de este pueblo, se sirva convocarlo á fin de que haga una libre declaracion de sus votos, consultando por si mismo sus bienes y su prosperidad. Cuenca Mayo 20 de 1820 - 20 º

Doctor Josè Manuel Parra.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA

ACTA DE CUENCA.

En la Ciudad de Santa Ana de Cuenca à veinte de Mayo de mil ochocientos treinta – 20.º Habiendose reunido los padres de familia, corporaciones, y mas personas notables á consecuencia de la invitacion hecha por el Sr Jral. Prefecto Vicente Gonzales por la representacion que á nombre del pueblo el Sr. Procurador municipal le dirijió: en su caso procedimos á nuestras deliberaciones con los puntos siguientes, habiendose traido la acta de Quito à la vista con las mas que en ella se memoran.

1º Que los tres departamentos del Sur Ecuador, Guayaquil, y Asuay, con los mas pueblos que apetescan incorporarse, formen un Estado con perfecta union entre si, en igualdad de derechos, y por lo mismo ninguno aspire à la superioridad respecto de los demàs.

2º Que unanimemente elejimos al Benemerito Sr. Jral. de division Juan José Flores para que dicho Sr. quede encargado del mando civil y militar entretanto se reuna la convencion del Sur: este pronunciamiento nos és muy satisfactorio, pues nuestros deseos han sido siempre que nos pertenesca, convencidos de su amabilidad, tino para mandar, y el acierto notorio con que en todos casos se ha manifestado dignamente como un bravo militar, un buen Ciudadano, y como un majistrado prudente.

3º Que en uso del poder suficiente que se le concede, pueda nombrar los mandatarios que estime necesarios, pueda dictar todas aquellas providencias que juzgue necesarias para el mejor rejimen del Estado, y modifique las leyes que no sean analegas à nuestros intereses con el juicio y razon que le caracterizan.

4º Que recibidas que sean las actas de los mas pueblos que deban formar el Estado del Sur, mandarà la reunion del Congreso, que deberà verificarse en el termino de seis meses, dictando al efecto el reglamento que para su ejecucion estime necesario.

5º En caso de no verificarse la reunion del Congreso, el pueblo se halla autorizado para la deliberacion de su futura suerte, pasado que sea el termino indicado.

6º Que del modo mas grato este Departamento, que siempre ha sido adicto á la benemerita persona de S. E. el Libertador, recordará en todas epocas la agradable memoria del inmortal Bolivar por los servicios sin reserva que ha prestado para nuestra libertad é independencia; y en signo y parte de nuestra gratitud se conservarà el retrato de S. E. el Libertador en la sala de gobierno.

Ojalà que el actual procedimiento sea para siempre el precursor de nuestra dicha, y ojalá que los hijos de nuestros hijos recuerden siempre éste dia como el area que los salvó de la ruina que les amenazaba la borrascosa ajitacion de opiniones inconciliables: que el Jefe cuyo valor, moralidad, y luces decantan los hombres de provdad, corresponda á nuestras esperanzas: que nos salve de aflicciones futuras: que abra la fuente de nuestra dicha: y que enjuge con su acierto las lagrimas derramadas en la epoca de una lejislacion inacertada. El tenor de esta acta és dictado por el sentimiento conforme de los que la suscriven, libres de la coacion, de la fuerza armada, y de todo influjo que pueda titularse obligatorio. Y la firmaron. – Ygnacio Torres -- Arturo Sandes -- Dor. José Maria de Landa y Ramirez. -- Dor. José Mejia. -- Pedro Ochoa. -- Dor. Miguel Rodriguez. -- José Gonzales. -- Tomas Mambi. -- Carlos Joaquin Monsalve. -- Dor. José Antonio Arevalo. -- José Matias Orellana. -- Pedro Rodriguez. Narciso Cobos. -- Josè Davila. -- Cayetano Fernandez Cordova. -- Andres Beltran de los Rios. -- Miguel Custodio Veintimilla. - Josè Torres. -- Santiago Ulloa. -- Fr. Mariano Bascones. -- Fr. Camilo Ayerve. -- Mariano Gomez Merchan. -- Fransisco Eujenio Tamariz. -- Fernando Correnel. -- Joaquin Espinosa -- José de Cardenas -- Dor José Manuel Parra -- Presvitero Joaquin Monroy. -- José Astudillo -- Gregorio Espinosa. -- Fr. Crisanto Linares. -- Andres Fernandez Cordova. -- Mariano Beltran. -- Rudecindo Toral. -- Antonio Ortega. -- Nicolas Garces. -- Joaquin Ortiz. -- José Rodas. -- Dor Joaquin Zalasar. -- Dor. José Larrea. -- Dor. Josè Peñafiel. -- Manuel. Chica y Astudillo. -- Pablo Ylario Chica. -- Luis Pozo. -- Antonio Soler. -- Josè Joaquin de Urigüen. -- Josè Maria Miños. -- Manuel Serrano. -- José Orellana y Maldonado. -- Antonio Larrea. – Manu l Chica Ramos. -- Lisardo Ordoñes. -- José Beltran. -- Baltazar Rivera. -- Carlos Josè Fernandez Cordova. -- Dor. Manuel Arevalo. -- Casimiro de Salcedo. – Visente de Toledo. Casimiro Martines. – Luis Tamay. -- José Cisneros. -- Justo Crespo. -- Manuel Ambrosi. – José A. Hurtado. -- Dr. M. Casto Alvear. -- José Bustos. -- Dr. A. Arteaga. -- Ypolito Falconí. Venseslao Sanches. – José M. Borrero, administrador de correos. -- Felipe Hurtado. -- Martin Tapia. -- Antonio Ysquierdo. -- Manuel M. Largacha. -- Fr Tomas Losada, comendador. -- Agustin Salcedo. -- Gregorio Espinosa. -- Fr. Juan Cobo. -- Joaquin Crespo Carrion. -- Fabian Rubio. – Fr. Cosme Villavicencio. – Serafin Ortega. – Josè Barona. -- Mariano Jimbo. -- Marcos Naranjo. – Josè Moscoso. -- Fr. José A. Viscayno. -- José Gutierres Andrade. -- José A. Lopes. – Jeronimo Orellana. -- Ygnacio Solano. - José M. de Jesus Mola. – José M. Reyno. Dr. Pio Brabo. -- Mariano Chica. - Dr. J. Jerves. -- Antonio Sevilla. – Ygnacio Landin. Juan V. Solis. -- Juan M. Rendon. – Fr. Rudecindo Aguilar. -- Antonio Pacheco. -- Dr. Ramon Cornusar. – José Araujo. – Juan M. Mosquèra. -- Juan Aguilera Albarado. – Pablo Espinosa. – Tomas Ordoñes. -- Manel Neyra. -- Carlos Monrroy. -- Mariano Torres. -- José M. Orellana -- Ricardo Guillen. – Mariano Pesantes. – Manuel Abendaño. – Narciso Serrano. -- Mariano Vidal. José Angulo. -- José A. Prado. -- Andres Naranjo. – José Landivar. -- Miguel Landivar. -- Alejandro Maldonado y Espinosa. -- Ygnacio Leon. -- José M. Torres. -- Felipe Hurtado. -- José M. Prieto. -- Juan F. Barona. -- Teodoro Torres. -- Fransisco. Marques. -- Antonio M. Maldonado. -- Mateo Jurado. -- Pablo Albear. -- Pedro Pazmiño. -- J. M. Moscoso. -- Andres Correa. Juan Sarmiento. -- Miguel Ydrobo. – Bernardo Miños. Francisco Ordoñes. -- Ramon Espinosa Manuel Leon. -- Josè Larrea. - Manuel Cardenas. -- José Campoverde. -- Tomas Heredia. - Miguel Andrade. - Manuel Serrano. -- Vicente Barona. -- Felipe Salamea. -- Nerco Nuñes. – Francisco Ordoñes. -- Rafael Tamariz. -- Visente Calle. - Feliciano Hurtado. -- Jose. Ysquierdo. M. Coronel. .. Florentin Delgado. - Francisco Yllescas. – Josè M. Cusco. -- Manuel Moreno. - Josè Neyra. - Manel Montesdoca. Manel Ochoa. Josè Zabaleta. Venceslao Sanches. Baltazar Astudillo. Fracisco Arevalo Ygnacio Ochoa. José Fernandez. Miguel Bernal. Gregorio Ordoñes. Manuel Y. Landin. Pedro Marques. Manuel Vasquez. Jose Sojos. Antonio Ysquierdo. Dionisio Arevalo. Josè Salis. Miguel Cuesta. Andres Mosquera Gabriel Yanes. Bernardino Coronel de Mora. Fransisco Espinosa. Matias Davila. Fr. Simon M. Dias. Pedro Cuenca. Josè Balladares. Manuel Bravo. José Aguilera. Juan F. Rivera secretario de la asamblea. -- Es copia -- Rivera.

Cuenca Imprenta del Gobierno por J. Maya Año de 1830 2º

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA CULTO ECUADOR

Acompaño a V.S. la acta q.e provid.a
que tuve abien extender p.a el juram.to
del Ill.e V. Cabildo Ecō. y Clero Secular
de adhesion al pronunciam.to de estos
Pueblos del Sur, y obedecimiento al ac-
tual Gobierno.

Dios gue. a V.S. Quito Julio 21,
de 1830.

Raphael Ojeda de Torres

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO • ECUADOR

Sor. Prefecto del Departam.to del Ecuador.

En la Ciudad de Quito Capital del Departamento del Ecuador à catorce de Julio de mil ochocientos treinta. A invitacion del Sor Intd. Prefecto se reunieron las principales Autoridades Civiles y Eclesiasticas, Prelados regulares, y Jefes de oficina con el unico objeto de emitir en manos de su Señoria el juramento prevenido por S. E. el Jefe de la Administracion del Estado, el que se hizo en los terminos siguientes.

¿Juràis à Dios y por los Sagrados Evangelios adherirnos al pronunciamiento libre que han hecho todos los Pueblos del Sur, y obedecer al nuevo Gobierno que à su consecuencia se halla establecido? A lo que respondieron si juramos. Si asi lo hicieseis Dios os premie y en caso contrario os lo demande. Con lo que se concluyó este acto, quedando advertidos los Sñs concurrentes de pasar à la Prefectura un tanto del Documento en que conste haber desempeñado esta ceremonia peligiosa sus respectivos subditos ò Subalternos segun se les habia indicado ya por medio de una nota oficial, y lo firmaron de que certifico.

Raymdo Ygo de Jaraz Jose M. Leguerica Pedro J.e de Arteta

Mig.l Carrion Mauricio Jose de Echenique

Manuel del Corral Ant.o Baquero

Jn Jos.h Mantilla Manuel Herrera

Pbro Prefto.

Pbro. de S.n Agust.n

S. Mig.l Vera

Jr. Mariano de Paredes

Rect.r de S. Juan.do

Fr. Jose Joaquin

Prov.l de la Merced

Fr. Manuel Ortiz

Guard.n de S.n Jacinto

P.e Jose de Elorza

Sup.r de San Camilo.

Fr. Josef Falcon

Vice-R. de S. Juan.do

Fr. Ramon de las Mercedes

Prov.l de Belen

Vic.o Gral. de Arzob.o

En esta misma fha à virtud de lo acordado por el Sr. Jefe de la

y el Sor. Presidente de la Corte Superior de apelaciones, se constituí en la Sala Capitular del V.& Cabildo de esta Sta. Yglesia Catedral, à efecto de recibir à S. Sría. Illma. el juramento prescrito en la nota de S.E. el Jefe de los Departamentos; y habiendo procedido à dicho acto, lo emitió por ante mí el Srio. de la Corte Superior de apelaciones en los términos que expresan. Interrogado si juraba à Dios y por los Sagrados Evangelios adherirse al pronunciamiento libre que han hecho todos los Pueblos del Sur, y obedecer al Nuevo Gobierno que de su consecuencia se halla establecido? — Respondió si juro en cuanto puedo y debo. Y lo firmó la acta. Es cuanto puedo certificar. Quito à 14. de Julio de 1830. — Entre renglones — y firmó la acta — Vale

Juan de Leon y Aguirre
Srio de la Corte Sup.r de apelac.s

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

En la Ciudad de el Quito a catorce dias de Julio de mil ochocientos treinta Sn Srid. Yllma. el Sr. D. Baja el Cauro de la Vega Obpo. de esta Dioceci, habiendo hecho por buen ejemplo el juram.to de adhecion al pronunciam.to por los Pueblos del Sur y obediencia del Gobno continuado en este Estado en quanto podia y debia por si y ante si a presencia de los Secretarios de la Prefectura y Corte de Apelaciones, dixo: que mandaba y manda, como le intruye el Sr. Jefe Gral Prefecto, hagan el mismo juram.to los Senores del Sr. Cabildo Ecco y el Clero secular invitandoles al efecto, debiendo todos firmar a continuacion p.a su constancia y q obre los efectos q convengan. Y por este q.e Su Srid. Yllma. proveyó, ordenó, mando, y firmó de que Certifico.

Bernardo Obpo de Quito

Por mand.do de S.S.Y.
Jose Maria Barrera
Secr.o

Hallandose hoy dia de la fha en la sala capitular los Sres. Dean y Cab.do Ecco hicieron el juram.to prevenido, y firman

Quito Julio 14 de 1830

D.n Vic.te de Arteta D.r Jose Manuel

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTADO DEL SUR.

Jefatura Jeneral de Policia
del Departamento del Ecuador.

Quito á 16 de Julio
de 1830. 20.

Al Sor. Jral. Gefe del Departamento.

Tengo la honra de acompañar á
V.S. la acta Subscripta por los SS. que han
emitido el Juramento que V.S. me previno en nota
de 6 del presente, el que le han prestado manifes-
tando la mayor adelion y firmeza al Govierno y
ha variado de forma en los Departamentos del Sur.

Dios gue. á V.S.

Miguel Carmona

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
ANH
QUITO - ECUADOR

En la Ciudad de San Francisco de Quito á quince de Julio de mil ochocientos veinte 21º Se reunió el Señor Jefe de Política en la Sala Municipal á consecuencia de haber recibido una nota del Sñr. Jefe Prefecto del Departamento, en la que le previene que reuniendo á los individuos que inmediatamente le pertenecen, les reciba el juramento por el que manifiesten solemnemente su adesion y obediencia al Gobierno que ha variado de forma en los Departamentos del Sñr. En su virtud, despues de hacerles entender el objeto de la reunion á los Sñres. que en la actualidad forman el Cuerpo Municipal, á los individuos que componen la Junta de Manumicion, y demas empleados que subscriben, lo emitieron en la forma siguiente:

¿Juran á Dios y por los Santos Evangelios de ser consequentes al pronunciamiento hecho por los Pueblos del Sñr, y con la mayor adecion obedecen al Gobierno constituido en este Estado? A lo que respondieron, si juramos: si asi lo hicieren, Dios se lo pague, de lo contrario se lo demande. Con lo que se concluyó el acto de que certifico.

Mig. Cañizares — Sebastian de Guaranda

Joaq. Murgueytio — Ramon Miño

Eugenio Espinosa — Vidal Alvarado

Mariano Espinosa — Antonio Gallardo

Mig. Gutierrez — Camilo Espinosa

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL ECUADOR.

Quito á 16 de Junio
de 1830. 20. 0

Al Señor Intdte. Prefecto

Acompaño á V.S. copia de la Ord.
del juramento emitido por los Funcionarios de esta Univer
sidad á virtud de la nota Oficial circulada por V.S. al
efecto.

Dios gue. á V.S.

Pedro y.te de Arteta

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR

En la Sala de esta Universidad pública á quince de Julio de ochocientos treinta habiéndose reunido los SS. Consiliarios de todas clases, y funcionarios que se hubieron mandado convocar por el Señor Vicepresidente Doctor Pedro José de Arteta á consecuencia de una nota oficial dirijida por la Prefectura del Departamento á fin de que los indicados de esta Corporación hiciesen presente un juramento solemne de adherirse al pronunciamiento hecho por los pueblos del Sur, y de obedecer al Gobierno constituido en este Estado: no habiéndose reunido todos á causa de hallarse ausentes, mandó el Señor Vicepresidente que los presentes omitiesen el juramento prevenido, á cuya virtud yó el infrascrito Secretario los recibí juramento solemne á presencia de Dios Nuestro Señor y los Santos Evangelios de adhesion al pronunciamiento de los pueblos del Sur, y el obedecer las autoridades en él nombradas? A lo que contestaron Si juramos. En lo que se concluyó el acto, y lo firmaron de que doy fé. = Doctor Pedro José de Arteta = Doctor Fernando Ignacio de Leon y Cancelo = Doctor Vicente Pedro Nan Miguel = Doctor Agustin Dominguez = Doctor Juan Pablo Allan = Francisco Hall = Manuel Angulo = José Enriquez = Vicente Rocafuerte =

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR 00362

Ut supra

República de Colombia
Estado del Sur

Ofic. de S.n Fernando Quito 16 de Jul.o de 1830

Al Sor. Jnd.e Prefecto Jose Maria Sanz

En virtud de haber recivido con ftia quinse del pte. una tora de V.S. en q.e me dice, q.e la acta de avediencia y adecion al Govierno, no contiene mas q.e una protesta y q.e se debe reformar segun el anterior. ofico; en efecto he practicado segunda Junta de la q.e, observadas las formalidades, resulto la parte. Acta q.e tengo el honor de remitir a V.S.

Dios gue. a V.S.

Jx. Mariano de Paredes

q.e Juevedo L.

Antonio Lambarro

Rafael Arboleda

Vicente Gaxes

Jose Maria Ramirez

Camilo Quintana

República de Colombia
Estado del Sur

A. de S.n Fernando — Quito 16 de Jul.o de 1830

Al Sor. Jral. Prefecto Jose Maria Sanz

En virtud de haber recivido con fha quince del pte. una nota de V.S. en q.e me dice, q.e la Acta de avediencia y adecion al Gobierno, no contiene mas q.e una protesta y q.e se debe reformar segun el anterior oficio; en efecto he practicado segunda Junta de la q.e, observadas las formalidades, resultó la pte. Acta q.e tengo el honor de remitir a V.S.

Dios gue. a V.S.

Jx. Mariano de Paredes

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA · ECUADOR

En el Colegio de S.n Fernando de esta Capital de Quito, á dieciseis de Julio de mil ochocientos treinta. En cumplim.to de la nueva dirijida á este Colegio p.r la Prefectura sobre el Juram.to de adesion y ovediencia q.e debe prestar esta corporacion al actual Govierno del Sur. El R.P.M. Fr. Mariano de Paredes, p.r mi el Srio, hizo convocar a los individuos q.e subscriben q.e son los q.e componen este Colegio, quienes reunidos en la sala Capitular emitieron el Juram.to siguiente. Juramos p.r Dios Nro. Señ. y esta señal de Cruz adherimos al pronunciam.to hecho por estas provincias del Sur, y ovedecer al presente Govierno sin limitacion alguna. Con lo q.e quedaron ratificados en sus deposiciones de q.e lo certifico.

Fr. Mariano de Paredes
Pre.do Ex Prov.l y Rect.r

Fr. Josef Faloni

Mariano Arroyo

Manuel Moreno

José Maria Fernandez

Fr. Nicolas Gomez

Francisco Borja

Antonio Jurado

M. Alejo Jurado

Javier Silva

Antonio Zambrano

Ramon Zambrano

Mariano Zambrano

Rafael Arboleda

Jose Antonio Ximenez

Vicente Garcia

Nicolas Ramirez

Jose Maria Ramirez

Jose Domingo Espinosa de los Monteros

Camilo Quintana

Ventura Dominguez

Pref.ª Prov.ª de Pichincha. de Quito, á 28. de Julio, de 1830 —

Sr. Juan Jnv.º Tenan, Coron.º Pref.º del Dep.º del Cgo.

Señor.

Contestando á la nota de V. S. de fecha 27. del corriente, digo: que el haber sido subscriptor las Rehp.s de mi obediencia, ha sido, para q. apresurdase mas q. la Prefectura, por mandase la formula del Juram.to q. debe prestarse, para q. subscribiesen todos, á continuacion de ellas; Ha q. espero lo Verifique V. S. para q. de nota. para q. se dé cumplimiento á este Deber.

Dios gue á V. S.

Fr. Sanctos Plantillas

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR ANHQ

Pinc. de Pichincha. Quito, á 28. de Julio, de 1830.

Los individuos de la Sagda. Religion de Predicadores, adeziendose al pronunciamiento de los Pueblos del Sur, y obedeciendo al nuebo Gobno. que se ha establecido en el nuebo Estado, subscriben al pie, pronunciandose bajo la gravedad del Juramto.

Fr. Nicolas Naxamillo
Pred.o Prior.

Fr. Antonio Ortiz
Pred.o

Fr. Manuel Gimenez

Fr. Ignco. Martinez
Mro

Fr. Jose Andrade
Segretor

Fr. Manuel Jurado
Presdo

Fr. Jose Joaq.n Becerra

Fr. Juan Rengifo

Fr. Juan Villalva
Cath.o de Prima

Fr. Ignacio Cisneros
Mro. de Novs.

Fr. Basilio Gonzales

Fr. Pablo Figueroa

Fr. Manuel de la Cadena y Campuzano

Fr. Mariano Zurita

Fr. Mariano Avilez

Fr. Buenaventura Figueroa

Fr. Franco. Cabezas

Fr. Jose Herrera

Fr. Mat.o Camacho

Fr. Xavier Piedrahyta

Fr. Leandro Baldiris

Fr. Juan Jph. Recalde

Fr. Manuel Baldiris

Fr. Julian Acevedo

Conv.to Mtrno. de
San Pablo

de Quito y Julio
14 de 1830.

Al S.r Prefecto Gral. del Departam.to Jose Maria Sanes.

Despues de dispensar à V.S. el mas grande testimonio de mi dependc.a
y sumicion alas autoridades, remito à mi visto, el Frãl, de mi comuni-
dad emitido con el Juram.to necesario de adesione al pronunciam.to hecho
p.r los Pueblos del nuevo Estado del Sur. Lo comunico à V.S. p.a su
inteligc.a acompañandole p.r su debida constancia; y en contestacion.

Dios gue. à V.S.

Manuel Herrera

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR

Conv.to Mtrio. de
S.n Pablo

de Quito y Julio
16 de 1830

Al S.r Gral. Prefecto del Departam.to Jose Maria Sanes.

Incluyo à V.S. el Juram.to pronunciado p.r mi comunidad, — quedando prevenido p.a comparecer alas quatro de la tarde p.a emitir el Juram.to q.e me corresponde. Lo pongo en consideracion de V.S. p.a su intelig.a

Dios Gue. à V.S.

M. Manuel Herrera

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO · ECUADOR

Juan.ª pronunciado p.r la Comunidad de S.n Juan. p.r el
Pueblo, y se sujeta al Gobno. instituido en el nuevo Estado de Quito,
sirviendo en todas sus partes.

El Vic.r de S.n Juan: y toda su Comunidad juran solemnem.te
de obedecer, y de obedecer al juramentado hecho p.r la Villa de C
Sur, y p.r a.l q.e corre lo firmaron.

Fr. Manuel Ortiz
Guard.n

Fr. José Vinuesa
Guardian

Fr. Juan Caicedo

Fr. Joaq.n Martinez
Sec.rio Guard.n

Fr. Juan.co Ant.o Cayzedo
Def.r Curiado

Fr. Josef Juarez Jazmin
Def.r

Fr. Agustin Cepeino Enriquez
Pred.r Gral y Def.r

Fr. Manl. de Mena
P. Gral de Juarez y Def.r

Fr. Juan Tauxillo

Fr. Fromoy Bonilla
Exc. Def.r Gral

Fr. Fedoro Monge

Fr. Ramon de la Vega

Fr. Manl. Martinez
Predicad.r Gral.

Fr. Ramon Cornejo

Fr. José Zarzar
Vic.o de Casa

Fr. Juan. Sotomayor

Fr. Mariano Paz
Lt.r de Artes

Fr. Juan. Maria Gonzalez
Cedeño

Fr. Isidro Mayorga

Fr. Joaq.n Donoso

Fr. Antonio Sotomayor

Fr. Pedro Muñoz

Fr. Juan Guerrero

Fr. Manuel Salcedo

Fr. Lizardo de Leon

Fr. Joseph Mena

Fr. Joseph Rivadeneyra

Fr. Joseph Rodriguez

Fr. Ignacio Villavicencio

Fr. Mariano Andrade

Fr. Manuel Martinez

Fr. Pedro Alcover

Fr. Nicolas Maldonado

Fr. Jose Perdomo

Fr. Manuel Reyes

Fr. Manuel de la Torre

Fr. Pedro de la Encarnac.

Fr. Jose Maria Davila

Fr. Mariano Baca

Fr. Antonio Borano

Fr. Manuel Vasquez

Fr. José Ocampo

Fr. Mejo villalovos

Fr. Manuel Barrero

Fr. Joaq.n Ocampo

Fr. Mariano Ramos

Fr. Marcos Grijalva

Fr. Domingo cabeza de Baca

Fr. Mariano Almeyda

Fr. Antonio Parreño

Fr. José Galdos

Fr. Jose Maria Ortiz

Fr. Antonio Salazar

Fr. Jose Maria Altamarino

Fr. Tomas Heredia

Fr. Carlos Reyes

Fr. Jose Vega

Fr. Bernardino Vicencio

Fr. Lucas Playa

Fr. Agustin Sanchez

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

Fr. Miguel Baca

Fr. Ignacio Espinoza

Fr. José Palmir

Fr. Pedro Mexia de

Fr. José Antonio Tidal

Fr. Antonio Gutierrez

Fr. José Acosta

Fr. Carlos Pinto

Fr. Ramon Orueta

Fr. Vicente Chiriboga

Fr. Manuel Pinto

Fr. Sacramento Acosta

Fr. José María Cavero

Fr. Ramon Delgado

Fr. Manuel Jimenes

Fr. Marcos Bustamante

Fr. Miguel Vequillos

Fr. Juan Espinosa

Fr. Juan Cruz

Fr. José María Alvarez

Fr. Manuel Pérez

Fr. Juan Bustamante

Fr. Antonio Baca

Fr. Ramon Los Reyes

Fr. Rafael Larrea

Fr. Juan Hidalgo
Catedr. de Escritura

Fr. Vicente Sierra

Fr. Agustin Espinosa

Fr. Manuel Herrera
Quito Pres.

Fr. Mariano Ordoñez
Y.

Ante mi
Fr. Manl. Martinez
Srio de Prov.a

Fr. José Cardinal Sierra

República de Colombia

Quito á 7 de Agto. de 1830 – 20.

Contestando á la nota de U.S. fha. 6 del pres.
Digo decir: que no teniendo los Religiosos mas
voluntad que la de su Prelado, hasta que este
p.r. si y su Comunidad lo juzga, como lo hizo
de practar el juramto. el Dia 14 de Julio, á que
fueron convocados p.r el Sor. Provisto. propie-
tario; hoi que U.S. me requiere p.r el pro-
ximo, ordenandome, que debo ser de toda unifor-
midad, los convocados hoi Comunidad á voz de campa
na, y reunidos, cadauno los prestado su juramto.
como consta del Documto. que acompaño.

Dios gue. á U.S.

S.r Mig.l Nasera

Prov.l

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR

Encargada [illegible] la Comunidad Augustiniana [illegible] prestado su juramento de
[illegible] juramento [illegible] por [illegible] del Señor, y de defender el Go-
bierno constituido en este estado, en virtud de los oficios q.e se han trascripto
de Quito, y el juramento hecho p.r ellos. Se subscriben los siguientes
en 7 de Enero de 1830 - 20.

Fr. Jorge Carrillo
Prior

Fr. Felipe Ycibera

Fr. Rafael Troca

Fr. Jose Encalada
Definidor

Fr. Manl. Montenegro
Definidor

Fr. Frnco. Sarmiento

Fr. Paulino Oviedo

Fr. Joaqn. Montalbo
Def.r

Fr. Jose Gaves

Fr. Alexandro Rodriguez

Fr. Miguel Encalada

Fr. Jose Nieva
Sitio. de Prior

Fr. Manuel Recalde

Fr. Jose Moncayo

Fr. Jose Calbachea

Fr. Juan Otero
Predicador

Fr. Jose Ycaza

Fr. Antonio Ayerve y Bedoya

Fr. Manl. Rios

Fr. Andres Cadena

Fr. Joaquin Arias

Fr. Joaquin Garcia

Fr. Pantaleon Enriq.z

Fr. Fernando Moncayo

Fr. Lorenzo Crespo

Fr. Ramon Arteaga

Fr. Rafael Pita

Fr. José Arze

Fr. Miguel Rios

Fr. Nicolas Herera

Fr. Clemente Romero

Fr. Joe Maria Suarez

Fr. Manl. Montiel

Fr. Ambrosio Saona

Fr. Antonio Flores

Fr. Fran.co Fraga

Fr. Miguel Vasquez

Fr. Santos Pasmiño

Fr. Mxo Ruiz

INSTITUTO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

Comb.to dela Merced Quito, y Julio 2o de 829.

M Sor. Gral Prefecto del Departam.to del
Ecuador Jose Maria Saenz

Acompaño a V.S. el obedecim.to dado
p.r la Comunidad de mi cargo, pres-
tando el juram.to al nuevo gobierno;
y van subscriptos los Religiosos, q.e
lo prestaron como lo previene V.S.
en la nota de 6 de ene, q.e tengo el ho-
nor de contestarla

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
0.0033

Dios gde a V.S.

Fr Jose Bou[illegible]

República de Colombia.
Estado del Sur.

Prefectura Departamental. Quito á 6 de Julio
del Ecuador. de 1831—2º

Al M. R. Pe Provincial de la Merced, y Dn Pe Comendador.

Con fha 28 de Junio pp. me dice el S. Sno. Sral. de S.E. el Jefe del Estado del Diarrio del Sur lo siguiente.

Siendo un deber de todas las Autoridades manifestar su adhesion, y obediencia al Gobierno, habiendo variado la Forma de este en el Sur, S.E. el Jefe del Estado, dispone q. Todas las Autoridades y Empleados q dependan de VS. presten Juramento de adherirse al pronunciamiento hecho pl los del Sur, y de obedecer al Gobierno Constituido del Estado— Lo participo á VS. para su cumplimiento.

Lo transcribo á VV. PP. MM. RR. y Jues. para que se sirvan venir ala Sala de la Prefectura el dia 11 del corriente á las 10 de la mañana con el objeto de emitir el juramento: mas por lo que respecta al P. debera pre-

tar los demas individuos que dependen de VV
se espera lo verifiquen en el propio dia estendiendo
una diligencia de haberse asi ejecutado. Este doc
to que hade ser suscrito por todos, me lo pasaran
VV. de N. para su debida constancia.

Dios g.e à VV. SS. M.s

g.l Sn Juan

En cumplim.to de la anterior disposicion
mando N.tro Al. de Prov.l combocar la C
nidad, a q.n le Recivió el juram.to segun
formula prevenida p.a este fin, y van si
cripto a continuacion de este todos los
Diputs. q.e lo prestaron. Comb.to dela Ciu
y Julio 17 de 1830.

Nro S.r Juan Fran.co

Fr Juan Paez

Ramon Carrillo

Mariano Pozo

Jose Joaquin

Juan Arevalo

Rafael Castro

Jose Davalos

Mariano Mier

Fr. Manuel Mier

Fr. Jose Ma. Jaramillo

Fr Francisco Flor

Fr. Ant.o Velasquez

Fr Manuel Enriquez

Fr Jose Maria Guerrero

Manuel Barrera

Fr. J.o Salinas

Fr. Ramon Cevallos

Fr. Manuel Bermeo

Fr Tomas Manrique

Fr Rafael Montalvo

Fr Justo Salazar

Fr. Antonio Tobar
Fr. Joaq. Mantilla

Dr. Mariano Andra

Secret.º de Pref.ª

Secret.º Fr. Vicente Ruiz

R. de C.
Estado del Sur.

Prefectura
del
Departamento del Ecuador

Quito á 6. de
de 1830.

Al R. Jose Elorza.

Con fha. 28. de Junio ppo. me dice el Secretario Jral. de S.E. el Jefe del Estado del Sur lo siguiente.

"Siendo un deber de todas las Autoridades manifestar su adhesion y obediencia al Gobierno viendo variado la forma de este en el Sur. S.E. el Jefe del Estado dispone que todas las Autoridades y Empleados que dependan de VS. presten juramento solemne de adherirse al pronunciamiento hecho por los Pueblos del Sur, y de obedecer al Gobierno establecido en este estado. Lo participo á VS. para su exacto cumplimiento."

Lo trascrito á S.E. para que se sirva concurrir á la Sala de la Prefectura el dia 14. del corriente las diez de la mañana con el objeto de emitir el referido juramento: mas por lo q.e respecta al que deben hacer los demas individuos que dependen de S.E. se servirá verificarlo en el propio dia, estendiendose de su presencia de haberse asi verificado. Este documento debe ser suscrito por todos, me lo pasará S.E.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA · QUITO · ECUADOR

debida constancia.

Dias guie á V.S.

J. Sr. Saenz

Sea en virtud del oficio de q. pre
, a cargo de Campaña fuerte bal
nada de mi cargo, e impues
de su contenido, prestara de
rama. de se proporcione con de
mas dos q. crisa
tan.

Dijo que a la

Julio

Mariano Hidalgo

Mariano Garcez

Mariano Negrete

Juan Mariano Albarez

Jose M. Sanz

Fernando Albarez

Juan Sanz

Manuel de la

Jose M. Albarez

Jose M. Romero

Angel. Ban

Juan

Jugt.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

República de Colombia

Hospital de la Academia. Quito á 17 de Julio de 1830 — 20ª

Al Pr. Sral Secretario.

Tengo el honor de acompañar á U. el Jo. a adicion al Corcuus, celebrado p. esta Ciudad en mi obediencia.

Dios gue á U.

Fr. Ramon de Ayllon

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

¿ Juras á Dios y por los Sagrados Evangelios adherirse á el pronunciamiento libre que han hecho todos los Pueblos de la Sierra, y obedecer al nuevo Gobierno que á su consecuencia se halla establecido? Al que respondieron Si juramos. Si así lo hiciereis Dios os premie y en caso contrario os lo demande

Fr. Ramon de Jesus Mercedes
Presidente

Fr. Gervasio de S.n Antonio

Fr. Reymundo del Carmen

Fr. Man.l de S.n Jose

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

Juan Perez de Tudela

Mariano Flores

Antonio Ramirez

Por mi y ante mi

Luis de la Concep.n
Escrivano

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUSGADO POLITICO Y ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION PERSONAL DE YNDIJENAS.

Latacunga à 14 de Julio de 1830 - 20.a

Al Señor Jefe Depto del Departam.to

Sr. Jefe.

SR

Ayer hasido cumplida la orden de S.E. el Sr. Gefe que se sirvió comunicarme en oficio del Juramento, sobre q.e los Autoridades y empleados de este Canton prestasen el Juram.to de estilo à la Obediencia del Soberano Congreso Constituyente.

Dios gue. à Vd.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR ANH

Jose Mariano Mendoza

R. de C.
Estado del Sur

Cuenca Oct.
Chimborazo

Riobamba Julio 16
de 1822 — 2° — 1°

Al Sr. Jefe Político del Departamento.
Sr. Jefe.

Vista la orden que V.S. se sirve transmitirme de S.E. el Jefe Político Superintendente del Sur, por medio de su Oficio Circular, para que preste el juramento solemne todas las Autoridades, y Empleados de adherirse al pronunciamiento hecho por los Pueblos del Sur, y de obedecer al Gobierno constituido en este Estado, debe tenido se cumplimentado en esta Capital Ntra. disposición, y para los mismos fines he practicado en Copias la misma de V.S. del Cumplido Circular, a que contesto.

Dios que. a V.S.

Aurelio Viteri

Capitular dela Sta.
Yta Catedral.

Quito á 16 de Octub.e de 1830.

Al Sr. Jral. Prefecto del Departam.to del Ecuador.

En vista dela nota de VS. de 13 del presente que transcribe á este Cabildo el Sr. encargád. del Gobierno Eclesiastico, tengo el honór de dirijir á VS. copia del acta relativa al juramento que prescribe la constitucion del Estado.

Dios gue. a VS.

Nic.s de Arteta

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
ANH
QUITO - ECUADOR

Acta

En la Ciudad de San Francisco de Quito à diez de Octubre de mil ochocientos treinta. Reunidos los Señores, Ilmo. Venerable Dean y Cabildo: Asaber: Doctor José Miguel Carrion, Chantre: Doctor Joaquin Perez de Andra, Mtre Escuela: Doctor Antonio Roman, Canonigo de Merced: Doctor Francisco Leon de Aguirre Penitenciario: Doctor José Isidoro Carnacho, tambien Canonigo de Merced: Doctor José Guerrero Canonigo de Merced: Bruno Lorenzo de Nagra, Racionero Maestro José Joaquin Chiriboga, Racionero, y Doctor Manuel Solano, Racionero.— Habiendose hecho presente el articulo sexto del decreto de veinticuatro de Septiembre ultimo, relativo à ordenár que toda autoridad, preste el juramento segun el articulo sesenta y nueve dela Constitucion del Estado del Ecuadór, se procedió à dicho juramento, y concluido lo firmaron todos los expresados Señores, de que doy fé— Ante mi— José de Lavanda y Lisarazo, Notario Capitular y Publi.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

Es Copia

Dr. Solano

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD

CENTRAL DEL ECUADOR.

Quito á 29 de oct.e
de 1830. 20.o

Al Señor Jeneral Prefecto

Congregados los Individuos de la Junta de Gobierno y los Catedraticos que existen han prestado el Juramento que contiene la Acta que en copia tengo la honrra de acompañar á este. Con lo que satisfago al que he recibido de V.S. p.a el efecto dios gue á V.S.

Pedro J.e de Arteta

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA SECCIÓN COLONIA QUITO - ECUADOR

EPUBLICA DE COLOMBIA

NIVERSIDAD
AL DEL ECUADOR.

Quito á 16 de Octe
de 1830. 20.°

En la Sala pública de esta Universidad Central á quince de Octubre de mil ochocientos treinta el Señor Vice-rector Doctor Pedro José de Arteta á consecuencia de la nota oficial dirijida por el Señor Prefecto del Departamento mando comparecan á los Señores de la Junta de gobierno y demas Catedraticos y dependientes de esta Universidad pública, y reunidos los que subscriben se les intimo por el Secretario de la comparacion ¿ Juran por Dios y los Santos Evangelios guardar y sostener la constitucion del Estado del Ecuador sancionada por el congreso constituyente? Y respondieron todos si Juramos. Con lo que se concluyo el acto firmando para su constancia de que certifico. = Doctor

Pedro José de Arteta = Doctor Bernardo Ygnacio de Lem y Carcelan = Doctor Fray Antonio Ortiz = Doctor Juan Manuel de la Gala = Doctor Matias Paz = Doctor Apolinario Dominguez = Doctor José Parreño = Doctor Dr. Pedro Alvan = Doctor Dr. Manuel Pares = Manuel Angulo = Ventura Proaño = José Vasquez = José Enriquez = Doctor Ygnacio Vaintemilla Secretario = = =

Es copia

Dr. Vaintemilla

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

Sh. de C.

Estado del Ecuador.

Colegio Sem.o de S.n Luis Dec.e 16. de 833.

Al S.r Jen.l Prefecto del Dep.to

Tengo la honra de acompañar a V.S. la acta suscripta p.r los individuos de este Colegio, y demas dependientes de él en q.e consta haver jurado el juram.to de gobernar y sostener la Constitucion del Estado conforme a lo prevenido en el art.o 69.

Dios que a V.S.

[illegible]

D.n José Miguel de [illegible]

Canton

En el Colegio Seminario de San Luis de la Capital de Quito, reunidos los Colegiales, Curas del, y demas dependientes de la Casa en la Sala de Filosofia à consequencia de lo ordenado p.r el Sr. General Prefecto del Departamento en oficio de 23 del Corriente p.r q.e los individuos de este Colegio y demas dependientes juraron el juramento prevenido p.r la Constitucion en un ant.o 6.o, y habiendo en la hora p.r un decida continuacion; se procedio p.r el Rector à explicarles dho. juram.to q.e lo hicieron p.r Dios N.tro. Señor y una Señal de Cruz de que pendan y sobre tener la Constitucion del Estado mencionada p.r el Congreso Constituyente; con lo q.e concluyo este acto y lo firmaron con el Rector p.r ante mi el presente Pro-Secret.o de este Colegio en Quito à 15 de Diciembre de 1830, 20.o

D.n Josè Miguel de Carrion
Rector.

D.r Apolinario Dominguez
Catedratico de Prima de Teologia.

Josef Pariño
Cated.o de Filos.a

Dr. Gabriel Aristizabal

Ventura Pesantes
Cated.o de Latinidad.

Jose Vazquez
Cated.o de latin

Jose Morales
Mro.

Roque Bastida
Mro.

Mariano Flores

Juan Co Larrigue

Manuel Cobo

Joge Juan Espinosa

Pio Gonzales

Mariano Cabrera

Carlos Santos

Rafael Diaz

Antonio James

Manuel Salazar

Juan Silva

Lazaro Mda Donoso

Manuel Sanz

Carlos Montufar Barona

Migl Ramirez Valdez

Andres Calderon

Salvador Gortaire

Miguel Gomez

Vicente Cabarcos

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
ANHQ

Migl Naseza

Mar Cabeza

Angel Salinas

M. A. Alvarez

L. Landaburia

A. Jaramillo

Mariano Michelena

Agustin Tezos

Francisco Garcia

Mar. Barba

Pedro Narciso Viteri

Antonio Guzman

Marjano Rodrig

Antonio Zeyala

Antonio Zabaza

Gabriel Garcon

Manuel Mena

Ramon Mena

Tomas Betancur

Segundo Cadena

Ramon Gutierrez

Fernando Ruiz

Ygnacio Sandoval

Manuel de Mendoza

Santiago Lazo

Antonio Zuraga

Luis Cevallos

Manuel Cajas

Joaquin Barriga

Sirviente de la Casa

El Mayor. mo Ygnacio Cabezas

El Cosinero Sano Martinez

El Refeltolero Jose Atacon

Portero M.l Perez

Antonio Mena

D. Joaquin Mato

Pro-Secretario

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

V. de C.

Estado del Sr.

Colegio de S.ta Fe. a 14 de Oct.e de 1820.

Al M.y S. Jef.e Vicej.to del Departam.to

Tengo el honor de remitir à V.S la Acta
adjunta, por todos los individuos q.e componen
este Colegio, en q.e consta el juramento
q.e han hecho la Subjecion de prestarlo,
con arreglo à lo dispuesto.

Dios gue à V.S.

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

Fr. Mariano de Paredes

3

SELLO QUINTO
AÑO 1831
PARA LOS
AÑOS 1830 Y 31
UN REAL

Vargas

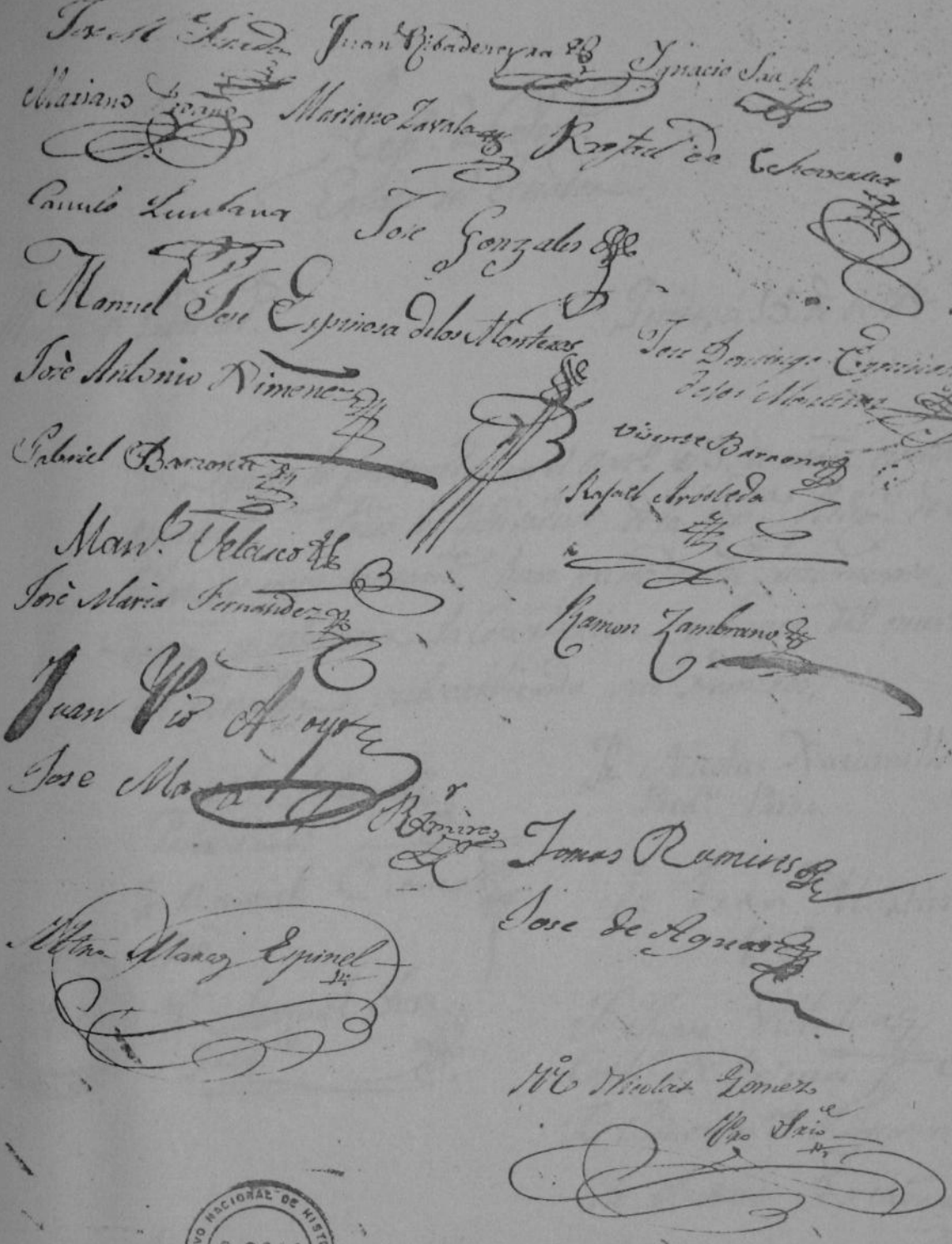
En el cumplimiento dello prevenido por la ley de VS se reunieron en esta Sala Capitular los M.I.S. Corregidor y demas individuos q. componen el Ayuntamiento, ante quienes se leyó el Art. 60 de la Constitucion, y entendose à los presentes el juramento de fidelidad à las leyes y à la exacta observancia de sus deberes respectivos ministerios, no manifestacion alguna, procediendo dicho juramento con el mayor entusiasmo el defender à todo trance la legitimidad de nuestro Gobierno, y lo posible exponiendose à los mayores sacrificios q. se exijan en beneficio de la felicidad publica, con lo cual se concluyo permaneciendose lo literal de lo encargado al libro respectivo de este Colegio, firmando à su tenor en la clase de q. doy fee. Quito 14 de Octubre de 1830.

Jx. Mariano de Paredes — Jx. Exequiel Salcedo
Pdte. Exc. Prov. y Regl. — Sria. Regt.

Jx. Felipe Molina — Manuel Moreno
Catdo. de Filosofia

Antonio Tamburino — Mariano Ortiz
Santiago Jouvin — Manuel Espinosa

Archivo Nacional de Historia
Quito - Ecuador



ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR
A.0.6.1.2

Repcas de Colom.
Estado del Ecuador.

Convto Mmo. de Predicad.

Quito, á 15. de Octe. de 1830.

Segun lo prevenido en el Artº 63. de nra. actual Constitucion: todos los Individuos de la Sagda Relign. de Predicad. libre, y espontaneam. han prestado su Juramento, de obedecer, y sostener la Constitucion, y Leyes del nuevo Estado del Ecuador, subscribiendo sus Nombres.

Fr. Nicolas Naiamillo
Pred. Prior.

Fr. Josef Plantilla
Prior Prov.

Fr. Manuel Cisneros
Nro

Fr. Juan Martinez
Mro

Fr. Manuel Jurado
Pres.

Fr. Juan Villalva
Cath. de Prima

Fr. Buenav. Figueroa
Mro

Fr. Alexandro Marcon

Fr. Ignacio Citeli
Mro

Fr. Ramon Velasco

Fr. Juan Reneja

Fr. Mariano Torres

Fr. Basilio Gonzales

Fr. Domingo Martinez

Fr. Josef Joaq. Becerra

Fr. Manl. Samaniego

Fr. Narcis Piedrahita

Fr. Leandro Batallas

D. Manuel Baldivieso D. José Herrera

D. Fernando Vasquez

Fray Pedro Ballesteros Dr. Juan Bermudez

F. Manuel Cervera D. Antonio Rodriguez

D. M. José Callvache

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR

Conv.to Quito Octubre 14 de 1830.

Al Señor Gral. Prefecto del Departam.to

Tengo el honor de incluir a V.S. el juram.to y Egre-
mio mi comunidad, de guardar y sostener la
Constitucion del Estado del Ecuad.r segun lo prevenido
p.r ella misma. Lo q.e comunico a V.S. y en contesta-
cion.

Dios Gue. a V.S.

J. Manuel Herrera

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
QUITO - ECUADOR

En 31 de Octub.e de 1830. reunida la Comunidad de S.n Juan.o se
le prestó el Juram.to de guardar y sostener la Constitucion del Estado de
Q. segun lo previene el artículo 69. de la misma, y pronunciándose conforme
á formula ordenada y mandada p.r el Congreso constituyente.

Juramento.

Juraron p.r Dios nro. S.r y los Santos Evangelios, guardar, sostener la Cons-
titucion del Estado del Ecuad.r sancionada p.r el Congreso Constituyente: á lo q.e respondieron
que sí: y lo firmaron conmigo.

Dr Marian Larrea[illegible]

Pbro. Guad.r

Fr. Agustin Ceferino Luna Grez
Defens.r

Fr Mariano Paz
Pr.e de Sta

Fr. Manl. Rafael Arellano
L. de Mocha

Fr. Juan Hydalgo
Gu. de Ortes

Fr Vicente Chiriboga

Fr Justo Abril

Fr. Ricardo Leon

Fr Jose Ocampo

Fr. Juan Jose [illegible]

Fr. Joaquin Ocampo

Fr Joaq.n Martinez
Rector Guard.n

Fr Jose Ignacio Paz

Dr. Manl Basilio
Cura Dor.

Fr. Vicente Cuesta

Fr Ygnacio Suarez

Fr. Juan Arauxillo

Fr Manuel de la Torre

Fr Isidro Moscoso

Fr José Ml. Gonzalez

Fr. Ramon Corne

Fr. Josè Vazgas

Fr. Jose Antonio Galdeo

Fr. Mariano Almeyda

Fr. José Arteaga

Fr. Manuel Antonio Vivanco

Fr. Jose Antonio Vida

Fr. Antonio Sucre

Fr. Carlos Pinto

J. Manuel Pinto

Fr. Manuel Perez

Fr. Mauricio Valdivieso

Fr. Ramon Osaeta

Fr. Marcos Grijalva

Fr. Juan Cruz

Frai. Pedro Espinoza

Fr. Jose Acosta

Fr. Miguel Veyra

Fr. Fran.co Acosta

Fr. Jose Maria Alamora

Fr. Jose Matia Ortiz

Fr. Lucas Maya

Fr. Antonio Reyes

Fr. Pedro Munoz

Fr. Antonio Bozano

Fr. Jose Parmino

Fr. Antonio Egas

Fr. Carlos Reyes

Fr. Manuel Salas

Fr. Jose Ramos

Fr. Jose Rodriguez

Fr. Ignacio Villavicencio

Fr. Manl. Rivera

Fr. Manuel Reyes

Fr. Mariano Andrade

Fr. Pedro Alcivalde

Fr. Jose Mo. Maldonado

Fr. Jose Ma. Alvarez

Fr. Jose Cavero

Fr. Vicente Sierra

Fr. Mariano Ramos

Fr. Antonio Zamano

Fr. Alejo Villalobos

Fr. Agustin Sanchez

Fr. Pedro de la Encarnacion

Fr. Antonio Salazar

Fr. Manuel Herrera
Ministro Prov.l

Fr. Manl. Martinez
Srio. de Prov.l

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

República de Colombia
Estado del Sur

Juanto Macrimo
M. G. D. S. Ofs.ⁿ

Quito á 15 de Octe.
de 1830

Tengo la honra de
acompañar á V.S. la acta del
Juramento de la Constitucion
del Estado en la Jurisdiccion que
se ha celebrado en este Conv.to
de mi cargo, á fin de que
sirva á V.S. haber llenado
el deber q.e me impone en la
nota oficial q.e he recibido y
contesto.

Dios gue á V.S.

M. Tomas Cevallos

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO · ECUADOR

Fr. Mar.l Nog.o

Mag.l Montalbo

F. Jose Moncayo

Fr. Jose Calbache

Fr. Nicol.s Rodriguez

Fr. Felipe Rivera

Fr. Manuel Espinel

Fr. Antonio Arauz

Fr Juan Atiencia

Fr. Miguel Rios

Fr. Manuel de los Rios

Fr. Andres de la Cadena

Fr. Jose Moreno

Mag.l Garcia

Fr. Paulino Oviedo

Fr. Santiago Enriq.z

Fr. Jose Gomez

Fr Clemente Romero

Fr. Manu.l Montiel

Fr. Ambrocio Garcia

Fr Antonia Flores

Fr. Fernando Moncayo

Fr. Lucero Vera y Crespo

Fr. Ramon Atiensia

Fr. Rafael Tapia

Fr. Manuel Recalde

Fr. Miguel Vargas

Fr Santos Pasmiño

Fr. Felix Lasso

Fr. Franco Fraga

Fr. Jose Viteri

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

2° "Juráis por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución del Estado del Ecuador sancionada por el Congreso Constituyente". Y respondieron todos. "Sí Juramos"

Fr. Ramon de la merced Pbro. Pedro de Sta. Antonio

Fr. Bernardo del Carmen Fr. Mariano de S.n Jose

Fr. Luis de la Concepcion

Por mi y ante mi.

El Juan Andres de Sta Lucia

Secrio Conal

En la villa de Sanzumga a los diez y seis dias
de Mayo de mil ochocientos treinta Reunidas las cor-
poraciones, Padres de familia, y un numeroso concur-
so a consecuencia de la convocacion hecha por el Señor
Jefe Politico y Militar del Canton; instruidos deteni-
damente con los terminos constantes de la Acta celebrada
en la Capital a los doce dias del presente mes, y diendo:
que penetrados de la imperiosa necesidad que acuden
el Pueblo de Quito, para pronunciarse por una nueva
forma de gobierno que asegure su felicidad publica
en las actuales criticas circunstancias; y viendo
de semejantes los sentimientos que animan a este
Pueblo; uniformar sus votos con los emitidos en esa
Asamblea; congratulandose altamente porque el
mando civil, y militar, este bajo la administracion
de Su Excelencia el benemerito Señor General Juan
Jose Flores que tan repetidas y nuevas pruebas ha dado de su
al Ecuador, salvandole de los eminentes riesgos a
que fue conducido, como un imitador de las grandes
del incomparable Bolivar, cuya respetable memoria
vera con admiracion respeto y gratitud: Que en esta
conformidad se oficie encarecidamente de S. E. el Jefe
Supremo del Estado Convencionalmente, la presente acta
y la firmaron. = El Superior de Policia y Comandante
civil Mariscal de Campo Jose Ignacio de Tejada y Dolor Francisco
Xavier Bresuela. Vicario del Canton = El Alcalde
Segundo, Municipal Joaquin Lopez = y Joaquin

Y Suriva Alcalde Primero Suplente Municipal /
El Procurador Municipal José Alava / El Cura
Rector de la Matriz José María Fray de / El Cura
de San Felipe, Fray Manuel José de Cisneros y Ledo
El Cura de Alaquez, Ramon Batallas y Sotomayor
El Cura de San Miguel de Chimbo, José Miguel de los
Rios / José Ayala / El Cura de San Juan
de Guaytacamas, Juan Vinader / El Cura Encargado
de la Parroquia de Saquisili, Gregorio de Velasco, y
Flores / Mariano José Pinedo, Receptor de primera
letras / Fray María Grijalva, Presidente Prior /
Prior Suplente de San Agustin, Fray Eduardo Valdez
Juan Antonio Viteri, Escribano Nacional y de Hacienda /
Fray Miguel Tapia, Presidente Comendador / Antonio
Segundo, Administrador de Correos / Mariano
Paez de Guaytacama / Pedro Leon de Barredera /
El Alcalde Segundo del Sitio Silbeure Sevallos / El
Guardian de San Francisco Fray Mariano Calderon /
Fernando Saenz de Viteri / Felipe Barba / José María
Albarracin / Manuel Espinosa / Atanasio Coronel /
Juan José Proaño, Alcalde primero de Latacunga / Manuel
Castillo Alcalde Parroquial de Cunchamba / Francis-
co Moncayo, Alcalde primero de Saquisili / El Comendador
de Canas José Alava y Rubio / Antonio Enriquez y
Alcalde de Saquisili / El Alcalde de Saquisili Fran-
cisco Guerrero / El Alcalde primero de San Miguel
Alejandro Navarrete / El Alcalde Segundo de la

Parroquia de Pujilí Capitan Basante — Juan Pablo
Santa Cruz y Espejo Cura Vicario de Saquisilí — Ma-
nuel Borja, Alcalde Parroquial de Cumbamba —
Juan Antonio de Villavicencio Alcalde Primero Parroquial
de Atalos — Baltasar Ayala — Jacinto de Arteaga —
El Alcalde Primero de Alaquez Manuel Echeverría —
Simon Abandonado — Manuel Jiménez y Enriquez —
Mariano Silva Oficial mayor de Hacienda — Joaquin
Cumbi Viña fiel — Mario Villacreses — Benancio
Ortiz — Mariano Benitez, Subteniente de Artillería —
Geronimo Moreno Guarda — Manuel Alcalde —
Ramon Loaiza — Miguel de Orbea y Flores —
Jacinto Morales — Mariano Salazar — Mariano
Pesantez Alferez mayor Secretario — Camilo Ponce —
za — Antonio José Salcedo, Subteniente de Artillería —
Mariano Vergara — Manuel Espinosa — Manuel
Espinosa Teniente de Artillería — Melchor Coronel,
Subteniente de Artillería — Pedro Lopez — Pedro
Rivera — Mariano Ponce, Teniente de Artillería —
José Miguel Enmanuilla, Teniente de Artillería —
Antonio Valencia — Gaspar Alcalde, Mayor
de Caridad — Juan Manuel Zapata — Ramon
nave y Perea — Juan Ortega — Teniente de los
y Cadena — Antonio Ponce — Fernando Ponce
Pio Carrillo — José Pinzon — Manuel Espinosa
Rafael Pesantez — José Antonio — Manuel
Rafael Espinosa — Mariano Lopez —

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA QUITO - ECUADOR

Miguel Verdeja — Mariano Armendariz — Luis Vaez —
Antonio Vela — Manuel Cesallos — Victor Pino —
Carlos Mercadé — Joaquin Valdez — Narciso Cano —
Pedro Gaviláncs del Soto — Manuel Cabadobal — Ramon
Mercado — Andres Jimenes — Manuel Ceballos —
Miguel Endara — Rafael Endara — Mariano Rubio —
Manuel Alzpada — Manuel Vizcayno — Rafael Jones
Gabriel Mercadé — José Vicci — Manuel Armendariz —
Pedro Prudo — Manuel Cruz — Camilo Jimenes — Carlos
Vicci — Ramon Soto — José Serario Bezanilla — Mariano
Chibina — José Medina — Manuel Villarroel — Victor
Pazuna — El Jeniente primero Militares Alejandro
Guerrero — El Jeniente primero de Milicias — José Valencia —
José Bernardo Blanda — Manuel Arellano, y Cas-
sares Cargue Municipal y Gobernador — Ma-
riano Maya, Secretario Municipal —

Es copia fiel

Mariano Maya
Secr. Municipal

ARCHIVO NACIONAL DE HISTORIA
CUBA